

CONCEPCIÓN, 28 de enero de 2026.

N° 139 EXENTO/VISTOS: Comisión de Planificación Territorial, Desarrollo Urbano y Movilidad N°1 de fecha 19 de marzo de 2025, Introducción al Plan Regulador Comunal Enmienda N°17 del al Plan Regulador Comunal; Comisión de Planificación Territorial, Desarrollo Urbano y Movilidad N°2 de fecha 14 de abril de 2025, Primera Exposición de Enmienda al Plan Regulador Comunal, modificación N°17; El Oficio Ordinario N°32 de la Asesoría Urbana, de fecha 05 de junio de 2025, solicitando aprobar autorización para inicio del trámite de Anteproyecto de 17^a Enmienda del Plan Regulador Comunal de Concepción; Decreto Alcaldicio N°665 de fecha 13 de junio de 2025, convoca a sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°19 para la fecha 19 de junio de 2025; Acuerdo Municipal N°450-19-2025 de fecha 19 de junio de 2025, Aprueba autorización para inicio del trámite de Anteproyecto de 17^a Enmienda del Plan Regulador Comunal de Concepción; El Oficio Ordinario N°36, de fecha 27 de junio de 2025, que informa sobre 17^a Enmienda del Plan Regulador Comunal de Concepción y su calendario de Participación Ciudadana; Decreto Alcaldicio N°730 de fecha 07 de julio de 2025, convoca a Audiencia Pública N°2 para la fecha 30 de julio de 2025, exponer la 17a Enmienda del Plan Regulador Comunal de Concepción y su calendario de Participación Ciudadana; Decreto Alcaldicio N°731 de fecha 07 de julio de 2025, convoca a Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil sesión extraordinaria N°11 para la fecha 30 de julio de 2025, exponer la 17a Enmienda del Plan Regulador Comunal de Concepción y su calendario de Participación Ciudadana; Decreto Alcaldicio N°843 de fecha 06 de agosto de 2025, convoca a Audiencia Pública N°4 para la fecha 02 de septiembre de 2025, exponer la 17a Enmienda del Plan Regulador Comunal de Concepción y su calendario de Participación Ciudadana; Decreto Alcaldicio N°844 de fecha 06 de agosto de 2025, convoca a Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil sesión extraordinaria N°12 para la fecha 02 de septiembre de 2025, exponer la 17a Enmienda del Plan Regulador Comunal de Concepción y su calendario de Participación Ciudadana; Comisión de Planificación Territorial, Desarrollo Urbano y Movilidad N°5 de fecha 20 de noviembre de 2025, Informe Técnico sobre las Observaciones recibidas al Anteproyecto de 17 enmienda del Plan Regulador Comunal de Concepción; Correo de la Asesora Urbana de fecha 03 de diciembre de 2025, Solicitando citar a Concejo Municipal sesión extraordinaria; Comisión de Planificación Territorial, Desarrollo Urbano y Movilidad N°6, de fecha 04 de diciembre de 2025, remite Informe Técnico sobre las observaciones recibidas, incorporando sugerencias al Concejo respecto de acoger o rechazar cada una de ellas, en virtud del análisis técnico-administrativo efectuado al Anteproyecto de la 17^a Enmienda del Plan Regulador Comunal de Concepción; Lo indicado en el artículo 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones fijada mediante el Decreto 47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 5 de junio de 1992; Decreto N° 1394 de Convocatoria a Sesión de Concejo Municipal Sesión Extraordinaria N°19 para el día jueves 18 de diciembre de 2025; Acuerdo del Concejo Municipal N°173-19-CE de fecha 18 de diciembre del 2025; El Reglamento N°1, de fecha 15 de julio de 2021, que fija el texto refundido, actualizado y sistematizado del Reglamento del Concejo Municipal; el artículo 3 de la Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°36 de la Contraloría General de la República, de fecha 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo estipulado en los artículos 65 letra a), 82 letra a), y 84 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades citada, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N°1, de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior.

D E C R E T O

Modifíquese el N°67 de fecha 13 de enero del 2026, en el sentido de, a continuación del texto “APRUEBA Anteproyecto de la 17^a Enmienda del Plan Regulador de la Comuna de Concepción”, agregar el texto completo del acuerdo N°173-19-CE, incorporándose el contenido de la siguiente forma:

en el sentido de introducir las siguientes enmiendas:

Enmienda 1.

Reemplácese el texto del artículo 1º de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Concepción por el siguiente texto: *El presente instrumento corresponde al Plan Regulador Comunal de Concepción, y regula el área ubicada al interior del límite urbano del territorio Comunal.*

Enmienda 2.

Elimíñese el inciso 2° del artículo 2° del Plan Regulador Comunal de Concepción.

Enmienda 3.

Deróguese el artículo 3° del Plan Regulador Comunal de Concepción.

Enmienda 4.

Deróguese el artículo 4° del Plan Regulador Comunal de Concepción.

Enmienda 5.

Deróguese el artículo 5° del Plan Regulador Comunal de Concepción.

Enmienda 6.

Deróguese el artículo 9° del Plan Regulador Comunal de Concepción.

Enmienda 7.

Deróguese el artículo 10° del Plan Regulador Comunal de Concepción.

Enmienda 8.

Deróguese el artículo 12° del Plan Regulador Comunal de Concepción.

Enmienda 9.

Deróguese el artículo 13° del Plan Regulador Comunal de Concepción.

Enmienda 10.

Deróguese el artículo 14° del Plan Regulador Comunal de Concepción.

Enmienda 11.

Deróguese el artículo 15° del Plan Regulador Comunal de Concepción.

Enmienda 12.

Deróguese el artículo 16° del Plan Regulador Comunal de Concepción.

Enmienda 13.

Deróguese el artículo 18° del Plan Regulador Comunal de Concepción.

Enmienda 14.

Deróguese el artículo 20° del Plan Regulador Comunal de Concepción.

Enmienda 15.

Deróguese el artículo 22° del Plan Regulador Comunal de Concepción.

Enmienda 16.

Deróguese el artículo 25° del Plan Regulador Comunal de Concepción.

Enmienda 17.

Enmiéndese el artículo 36 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de la siguiente manera:

- Elimíñese el inciso 1°
- Agréguese los siguientes nuevos incisos 1° y 2°, pasando en actual inciso 2° a ser el 3° inciso del artículo:
 - o *Los cuerpos salientes sobre el espacio Público se desarrollarán a partir de la línea oficial cuando coincida con la línea de edificación, a partir de los 3,5m de altura, y la proyección sobre el espacio público tendrá máximo 0,5m. Los cuerpos salientes sobre la faja de antejardín se desarrollarán a partir de la línea de Edificación. La saliente se desarrollará a partir del segundo piso y su proyección sobre el antejardín será de máximo 1,5m. En los casos en que se aplica la condición de Apertura de espacios privados al uso o tránsito público como base para el otorgamiento de incentivos a las normas urbanísticas se permitirán cuerpos salientes a partir de los 3,5 mt de altura y con una longitud de saliente de 0.5m*
 - o *En todos los casos, los cuerpos salientes en edificaciones aisladas, o edificaciones continuas, así como de balcones y terrazas, se deberá respetar el distanciamiento a los deslindes indicado en Art. 2.6.3 de la O.G.U.C.*

Enmienda 18.

Reemplácese los cuadros de definición de zonas del artículo 44º de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal por los siguientes cuadros refundidos, que integra las zonas del Plan Regulador en lo referido al texto incorporado por Resolución N° 144 de fecha 17 de octubre del 2000 del Gobierno Regional Región del Bío-Bío y publicado en el Diario Oficial del 09 de julio 2001 y áreas puestas bajo protección natural:

Zonas Habitacionales

ZONAS DEL PRCC		BARRIOS
ZONAS HABITACIONALES CONSOLIDADAS	H1	Pedro de Valdivia, Lo Pequen, La Virgen
	H1L	Lomas San Andrés - Barrio Universitario
	H2	Lorenzo Arenas, Laguna Redonda, Collao y Vegas de Nonguén
	H3	Norte, Santa Sabina, Nonguén, Palomares, Pedro de Valdivia Bajo; Andalién; Villa Juan Riquelme
	H3L	Sector Lomas San Andrés
	H4	Norte, Chillancito, A. de la Perdiz, Miraflores – 21 de Mayo y Palomares Acceso
	H5	Tucapel Bajo y Paicaví Oriente
	H6	Remodelación Concepción y Eleuterio Ramírez
	H6a	Áreas servicio en Remodelación Concepción y Eleuterio Ramírez
	Z 6.1	Barrio Consolidado Ribera Norte
	Z 6.3	Barrio Consolidado Remodelación Zañartu
	Z 7.1	Barrio Consolidado
CENTRALIDADES DE BARRIO	H1LC	H1L, Barrio Universitario
	H2C	H2, Lorenzo Arenas-Laguna Redonda- Collao-Vegas de Nonguén
	H3C	H3, Barrio Norte-Santa Sabina- V. Nonguén- P de Valdivia Bajo
	H4C	H4, Barrio Norte - Acceso-Chillancito -Miraflores - 21 de Mayo Sur
	H5C	H5, Tucapel Bajo - Paicaví Oriente
	HE1C	HE1, Barrio Universitario
	HE3C	HE3, Tierras Coloradas, San Sebastián, Bellavista.
	Z 6.1C	Z 6.1 Sector Ribera Norte
ZONAS DENSIFICACIÓN RESIDENCIAL Y CENTRALIDAD BARRIO DENSIFICACIÓN	DR	Barrios renovación Centro Norte y Centro Oriente
	CBD	Centro Norte, Centro Oriente
ZONAS HABITACIONALES DE EXPANSIÓN	HE1	Pie de Monte
	HE2	Alto Caracol y Alto El Manzano
	HE3	Valle Paicaví, Tierras Coloradas, Valle Andalién, Camino a Penco
	HE4	Alto Nonguén

Zonas Ejes de Servicios

ZONAS DEL PRCC		BARRIO, EJE O SECTOR	
EJE SERVICIO BARRIO	ESB	Avda. Bellavista	
		Avda. Andalién	
		General Novoa	
EJE SERVICIO COMUNAL 1	ESC1	Avda. 21 de Mayo	
		Avda. Pedro de Valdivia	
		Avda. Camilo Henríquez	
		Camino a Penco	
		Avda. Collao y Camino a Nonguén	
		Avda. Costanera	
	ESC2	Avda. Los Carrera	
EJE SERVICIO COMUNAL 2		Autopista a Talcahuano	
		Avda. Paicaví	
		Avda. Vicuña Mackenna	
		Camino a Penco	
		Avda. General Bonilla	
		Avda. A Prat costado oriente	
EJE SERVICIO METROPOLITANO	ESC2 subzon a 1A	Ex zona Z 1.2 área que enfrenta Avda. Arturo Prat costado poniente y Avda. La Carrera Poniente.	
	ESC2 subzon a 1B	Ex zona Z 1.2 área interior que enfrenta bulevar Ribera Norte desde Cruz hasta Chacabuco	
	ESC2 subzon a 1C	Ex zona Z 1.2 área que enfrenta Avda. Padre Hurtado y Avda. Los Carrera Poniente.	
	ESC2 subzon a 1D	Ex zona Z 1.3	
EJE SERVICIO METROPOLITANO	ESM	Avda. Alessandri	

Zonas Centro Metropolitano

ZONA DEL PRCC		BARRIO, EJE O SECTOR
CENTRO Y PLAZAS HISTÓRICAS	CPH	Polígono Freire-Tucapel- Cochrane-Lincoyán incluido Barros Arana
		ejes sur: Caupolicán-Rengo y Tucapel-Orompello
	CPH Subzona 1	entorno plaza Condell Cruz y población Juan Antonio Ríos y Graciela Letelier
	CPH Monumento Histórico Mercado Central	Monumento Histórico Mercado Central
	CPH Monumento Histórico Palacio Castellón	Monumento Histórico Palacio Castellón
CENTRO CÍVICO COMERCIAL	CCC	Centro Cívico Comercial: Polígono Avda. Los carrera-Avda. Paicaví -Víctor Lamas-Avda. Padre Hurtado (excepto Centro Histórico),
		Ex zona Z 1.1 de Ribera Norte, corresponde al Barrio o Cívico, frente a Avda. A. Prat Y al Bulevar Ribera Norte.
	CCC Subzona 1A	Ex zona Z 1.1 de Ribera Norte, corresponde al Barrio o Cívico, zona frente a Avda. Padre Hurtado y al Bulevar Ribera Norte.
		Ex zona Z 1.1 de Ribera Norte, corresponde al Barrio o Cívico, ex edificio Estación Ferrocarriles
	CCC Subzona 2	Ex Zona Z 2.2 de Ribera Norte, corresponde a las áreas frente al Parque Central, Polígono Freire Poniente, Avda. Zañartu, Central Sur-Binimelis
		Ex zona 3.1 de Ribera Norte, corresponde al área centro comercial, Polígono Freire Poniente, Avda.
	CCC Subzona 3	

		Zañartu y limita con Eje de Servicio Comunal de Avda. Los Carrera Poniente-Binimelis.
ESPACIOS PEATONALES / FRENTES A PARQUES Y EJES PEATONALES SUR	FPEPS	Víctor Lamas, Avda. Manuel Rodríguez, Barrio Tres Pascuales, Cochrane, Janequeo Roosevelt, Avda., Diagonal Pedro Aguirre Cerda.
	FPEPS Monumento Histórico Teatro Liceo Enrique Molina	Monumento Histórico Teatro Liceo Enrique Molina
ESPACIOS PEATONALES / EJES PEATONALES NORTE	EPN	Caupolicán, Rengo, Tucapel y Orompello desde Avda. Los Carrera hasta Avda. Manuel Rodríguez; Rozas.

Zonas de Equipamiento

ZONA DEL PRCC	BARRIO, EJE O SECTOR
ZONAS DE EQUIPAMIENTO	E1
	E2
	E3
	E4
	E5A
	E5B
	E6
	MC
	2.4

Zonas Restringidas del Desarrollo Urbano

ZONA DEL PRCC	BARRIO, EJE O SECTOR
ZONAS RESTRINGIDAS DEL DESARROLLO URBANO	PP
	PE

Zonas Actividades Productivas e Infraestructura

ZONA DEL PRCC	BARRIO, EJE O SECTOR
ZONAS PRODUCTIVAS Y DE INFRAESTRUCTURA	P
	PI
	PI a

Enmienda 19.

En los cuadros de condiciones de Edificación contenidos de las zonas que se indica en Artículo 45 del PRCC y 20 del PRCC respecto del texto incorporado por Resolución N° 144 de fecha 17 de octubre del 2000 del Gobierno Regional Región del Bío-Bío y publicado en el Diario Oficial del 09 de julio 2001, elimíñese las filas correspondientes a los ítem que se indica, ambos contenidos en la siguiente tabla:

ZONAS HABITACIONALES CONSOLIDADAS	
H1	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
H1L	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	Retranqueo

H2	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
H3	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
H4	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
H5	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
H6	altura máxima de edificación continua
	profundidad máxima de edificación continua
	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
	incentivos (art 40 OL PRCC)
	condición para acceder al incentivo a las normas urbanísticas
H6a	altura máxima de edificación continua
	profundidad máxima de edificación continua
	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
	incentivos (art 40 OL PRCC)
	condición para acceder al incentivo a las normas urbanísticas
CENTRALIDADES DE BARRIO	
H1LC	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
H2C	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
H3C	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo

H4C	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
H5C	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
HE1C	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
HE3C	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
Z 61C	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
	incentivos (art 40 OL PRCC)
	condición para acceder al incentivo a las normas urbanísticas
Z 7.1C	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
	incentivos (art 40 OL PRCC)
	condición para acceder al incentivo a las normas urbanísticas
ZONAS DE DENSIFICACIÓN RESIDENCIAL Y CENTRALIDAD BARRIO DENSIFICACIÓN	
DR	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
CBD	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
ZONAS HABITACIONALES DE EXPANSIÓN	
HE1	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
HE2	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo

HE3	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
HE4	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
EJES DE SERVICIO	
ESB	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
ESC1	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
ESC2-1A	antejardín
ESC2-1B	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
ESC2-1C	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
ESC2-1D	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
ESC2	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
ESM	altura máxima de edificación continua
	profundidad máxima de edificación continua
	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
ZONAS CENTRO METROPOLITANO	
CPH	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
CPH1 SUBZONA 1	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
CPH-MC	incentivos (art 40 OL PRCC)

	condición para acceder al incentivo a las normas urbanísticas
CPH -PC	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
	incentivos (art 40 OL PRCC)
	condición para acceder al incentivo a las normas urbanísticas
CCC	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
CCC Subzona 1A	altura máxima de edificación continua
	profundidad máxima de edificación continua
	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	antejardín
	incentivos (art 40 OL PRCC)
	condición para acceder al incentivo a las normas urbanísticas
CCC Subzona 1B	altura máxima de edificación continua
	profundidad máxima de edificación continua
	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
	incentivos (art 40 OL PRCC)
	condición para acceder al incentivo a las normas urbanísticas
CCC Subzona 1C	altura máxima de edificación continua
	profundidad máxima de edificación continua
	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
	incentivos (art 40 OL PRCC)
	condición para acceder al incentivo a las normas urbanísticas
CCC Subzona 2	altura máxima de edificación continua
	profundidad máxima de edificación continua

	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
CCC Subzona 3	altura máxima de edificación continua
	profundidad máxima de edificación continua
	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
FPEPS	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
FPEPS-TEM	altura máxima de edificación continua
	profundidad máxima de edificación continua
	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
	incentivos (art 40 OL PRCC)
	condición para acceder al incentivo a las normas urbanísticas
EPN	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
ZONAS DE EQUIPAMIENTO	
E1	altura máxima de edificación continua
	profundidad máxima de edificación continua
	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
	incentivos (art 40 OL PRCC)
	condición para acceder al incentivo a las normas urbanísticas
E2	altura máxima de edificación continua
	profundidad máxima de edificación continua
	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
	incentivos (art 40 OL PRCC)

	condición para acceder al incentivo a las normas urbanísticas
E3	altura máxima de edificación continua
	profundidad máxima de edificación continua
	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
	incentivos (art 40 OL PRCC)
	condición para acceder al incentivo a las normas urbanísticas
E4	altura máxima de edificación continua
	profundidad máxima de edificación continua
	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
	incentivos (art 40 OL PRCC)
	condición para acceder al incentivo a las normas urbanísticas
E5A	altura máxima de edificación continua
	profundidad máxima de edificación continua
	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
	incentivos (art 40 OL PRCC)
	condición para acceder al incentivo a las normas urbanísticas
E5B	altura máxima de edificación continua
	profundidad máxima de edificación continua
	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
	incentivos (art 40 OL PRCC)
	condición para acceder al incentivo a las normas urbanísticas
E6	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo

	incentivos (art 40 OL PRCC)
	condición para acceder al incentivo a las normas urbanísticas
MC	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
Z 2.4	altura máxima de edificación continua
	profundidad máxima de edificación continua
	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
	incentivos (art 40 OL PRCC)
	condición para acceder al incentivo a las normas urbanísticas
ZONAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO	
PP	altura máxima de edificación continua
	profundidad máxima de edificación continua
	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
	incentivos (art 40 OL PRCC)
	condición para acceder al incentivo a las normas urbanísticas
PE	altura máxima de edificación continua
	profundidad máxima de edificación continua
	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
	incentivos (art 40 OL PRCC)
	condición para acceder al incentivo a las normas urbanísticas
ZONAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS E INFRAESTRUCTURA	
P	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo

	incentivos (art 40 OL PRCC)
	condición para acceder al incentivo a las normas urbanísticas
PI	altura máxima de edificación continua
	profundidad máxima de edificación continua
	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
	incentivos (art 40 OL PRCC)
	condición para acceder al incentivo a las normas urbanísticas
Pla	altura máxima de edificación continua
	profundidad máxima de edificación continua
	altura máxima de edif. aislado sobre continuo
	retranqueo
	incentivos (art 40 OL PRCC)
	condición para acceder al incentivo a las normas urbanísticas

Enmienda 20.

En los cuadros de condiciones de Edificación contenidos de las zonas que se indica en Artículo 45 del PRCC y 20 del PRCC respecto del texto incorporado por Resolución N° 144 de fecha 17 de octubre del 2000 del Gobierno Regional Región del Bío-Bío y publicado en el Diario Oficial del 09 de julio 2001, en las zonas que se indica en la tabla, reemplácese el término Prohibido en el ítem **ANTEJARDIN** por el texto “*No se exige*”

ZONAS HABITACIONALES CONSOLIDADAS

BARRIO CONSOLIDADO Z 6.1 Sector Ribera Norte	
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN	
ANTEJARDÍN	No se exige

BARRIO CONSOLIDADO Z 6.3 Sector Ribera Norte	
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN	
ANTEJARDÍN	No se exige

BARRIO CONSOLIDADO Z 7.1 Sector Ribera Norte	
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN	
ANTEJARDÍN	No se exige

CENTRALIDADES DE BARRIO

CENTRALIDAD BARRIO RESIDENCIAL Z 6.1C Sector Ribera Norte	
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN	
ANTEJARDÍN	No se exige

CENTRALIDAD BARRIO RESIDENCIAL Z 7.1C Sector Ribera Norte	
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN	
ANTEJARDÍN	No se exige

ZONAS DE DENSIFICACIÓN RESIDENCIAL Y CENTRALIDAD BARRIO DENSIFICACIÓN

CENTRALIDAD BARRIO DENSIFICACIÓN CBD	
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN	
ANTEJARDÍN	No se exige

ZONAS EJES DE SERVICIOS

EJE DE SERVICIOS COMUNAL 2 Subzona 1A ESC2-1A Sector Ribera Norte	
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN	
ANTEJARDÍN	No se exige

EJE DE SERVICIOS COMUNAL 2 Subzona 1B ESC2-1B Sector Ribera Norte	
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN	
ANTEJARDÍN	No se exige

ZONAS CENTRO METROPOLITANO

ZONA CENTRO Y PLAZAS HISTÓRICAS CPH	
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN	
ANTEJARDÍN	No se exige

ZONA CENTRO Y PLAZAS HISTÓRICAS CPH1 SUBZONA 1	
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN	
ANTEJARDÍN	No se exige

ZONA CENTRO Y PLAZAS HISTÓRICAS MONUMENTO HISTÓRICO MERCADO CENTRAL CPH-MC

CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN	
ANTEJARDÍN	No se exige

ZONA CENTRO Y PLAZAS HISTÓRICAS MONUMENTO HISTÓRICOS PALACIO CASTELLÓN CPH -PC

CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN	
ANTEJARDÍN	No se exige

ZONA CENTRO CÍVICO COMERCIAL Y DE SERVICIOS CCC

CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN	
ANTEJARDÍN	No se exige

ZONA EJES PEATONALES NORTE EPN

CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN	
ANTEJARDÍN	No se exige

Enmienda 21

En los cuadros de Usos de Suelo contenidos de las zonas que se indica en Artículo 45 del PRCC y 20 del PRCC respecto del texto incorporado por Resolución N° 144 de fecha 17 de octubre del 2000 del Gobierno Regional Región del Bío-Bío y publicado en el Diario Oficial del 09 de julio 2001, en la fila correspondiente al uso de suelo EQUIPAMIENTO, CLASE COMERCIO, elimíñese la palabra “cerrado” a continuación de la frase “centro comercial” en las zonas que se indica en las siguientes tablas:

ZONAS CENTRALIDADES DE BARRIO

CENTRALIDAD BARRIO RESIDENCIAL H1LC
CENTRALIDAD BARRIO RESIDENCIAL H2C
CENTRALIDAD BARRIO RESIDENCIAL H3C
CENTRALIDAD BARRIO RESIDENCIAL H4C
CENTRALIDAD BARRIO RESIDENCIAL H5C
CENTRALIDAD BARRIO RESIDENCIAL Z 6.1C Sector Ribera Norte
CENTRALIDAD BARRIO RESIDENCIAL Z 7.1C Sector Ribera Norte

ZONAS DENSIFICACIÓN RESIDENCIAL Y CENTRALIDAD BARRIO DENSIFICACIÓN

CENTRALIDAD BARRIO DENSIFICACIÓN CBD

ZONAS HABITACIONALES DE EXPANSIÓN

CENTRALIDAD BARRIO HABITACIONAL EXPANSIÓN HE1C

CENTRALIDAD BARRIO HABITACIONAL EXPANSIÓN HE3C

ZONAS EJES DE SERVICIOS

EJE DE SERVICIOS DE BARRIO ESB

ZONAS CENTRO METROPOLITANO

ZONA CENTRO Y PLAZAS HISTÓRICAS CPH
--

ZONA CENTRO CÍVICO COMERCIAL Y DE SERVICIOS CCC
--

ZONA FRENTE A PARQUES Y EJES PEATONALES SUR FPEPS
--

ZONA EJES PEATONALES NORTE EPN

Enmienda 22

En los cuadros de Condiciones de Edificación contenidos en Artículo 45 del PRCC y 20 del PRCC respecto del texto incorporado por Resolución N° 144 de fecha 17 de octubre del 2000 del Gobierno Regional Región del Bío-Bío y publicado en el Diario Oficial del 09 de julio 2001, agréguese la fila “**ALTURA DEL CIERRO HACIA EL ESPACIO PÚBLICO**” con el parámetro correspondiente según se indica en la siguiente tabla:

Zonas Habitacionales

ZONAS DEL PRCC	ALTURA DE CIERRO HACIA EL ESPACIO PÚBLICO	
ZONAS HABITACIONALES CONSOLIDADAS	H1	1.8m
	H1L	1.8m
	H2	1.8m
	H3	1.8m
	H3L	1.8m
	H4	1.8m
	H5	1.8m
	H6	1.8m
	H6a	1.8m
	Z 6.1	1.8m

	Z 6.3	1.8m
	Z 7.1	1.8m
CENTRALIDADES DE BARRIO	H1LC	1.8m
	H2C	1.8m
	H3C	1.8m
	H4C	1.8m
	H5C	1.8m
	HE1C	1.8m
	HE3C	1.8m
	Z6.1C	1.8m
	Z7.1C	1.8m
ZONAS DENSIFICACIÓN RESIDENCIAL Y CENTRALIDAD BARRIO DENSIFICACIÓN	DR	1.8m
	CBD	1.8m
ZONAS HABITACIONALES DE EXPANSIÓN	HE1	1.8m
	HE2	1.8m
	HE3	1.8m
	HE4	1.8m

Zonas Ejes de Servicios

ZONAS DEL PRCC		ALTURA DE CIERRO HACIA EL ESPACIO PÚBLICO
EJE SERVICIO BARRIO	ESB	1.8m
EJE SERVICIO COMUNAL 1	ESC1	1.8m
EJE SERVICIO COMUNAL 2	ESC2	1.8m
	ESC2 subzona 1C	0.5m
	ESC2 subzona 1D	1.8
EJE SERVICIO METROPOLITANO	ESM	1.8m

Zonas Centro Metropolitano

ZONA DEL PRCC	ALTURA DE CIERRO HACIA EL ESPACIO PÚBLICO
CENTRO CÍVICO COMERCIAL	CCC Subzona 1B
	CCC Subzona 1C

	CCC Subzona 2	0.5m
	CCC Subzona 3	1.8m
ESPACIOS PEATONALES / FRENTE A PARQUES Y EJES PEATONALES SUR	FPEPS	1.8m
	FPEPS MH TEM	2.5m

Zonas de Equipamiento

ZONA DEL PRCC	ALTURA DE CIERRO HACI EL ESPACIO PÚBLICO	
ZONAS DE EQUIPAMIENTO	E1	2m
	E2	2m
	E3	3m
	E4	2m
	E5A	4m
	E5B	4m
	E6	1.8m
	MC	1.8m
	2.4	1.8m

Zonas Restringidas al Desarrollo Urbano

ZONA DEL PRCC	ALTURA DE CIERRO HACI EL ESPACIO PÚBLICO	
ZONAS RESTRINGIDAS DEL DESARROLLO URBANO	PP	1.8m
	PE	1.8m

Zonas Actividades Productivas e Infraestructura

ZONA DEL PRCC	ALTURA DE CIERRO HACI EL ESPACIO PÚBLICO	
ZONAS PRODUCTIVAS Y DE INFRAESTRUCTURA	P	1.8m
	PI	2m
	PI a	2m

Enmienda 23

Reemplácese los cuadros denominados "Usos de Suelo" y "Edificación" del artículo 45° del Plan Regulador Comunal de Concepción por los siguientes nuevos cuadros que, integran Zonas del Plan Regulador en lo referido al texto incorporado por Resolución N° 144 de fecha 17 de octubre del 2000 del Gobierno Regional Región del Bío-Bío y publicado en el Diario Oficial del 09 de julio 2001, corrigen parámetros urbanísticos e incorporan áreas puestas bajo protección oficial:

ZONAS HABITACIONALES CONSOLIDADAS Y CENTRALIDADES DE BARRIO

BARRIO RESIDENCIAL H1		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto Estaciones o Centros de Servicio automotriz, Venta de Combustible, Discotecas y Centros Nocturnos, restaurantes, fuentes de soda, pubs, bares, grandes tiendas, supermercados, mercados, y centros comerciales.
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto casinos, salones de juego, juegos electrónicos y juegos mecánicos
	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
	ESPACIO PÚBLICO	Permitido
	ÁREA VERDE	Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		
ADOSAMIENTO		
DISTANCIAMIENTO		
ANTEJARDÍN		
ALTURA CIERRO HACIA BNUP		
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		
CONDICIÓN PARA ACceder AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		

BARRIO RESIDENCIAL H1L		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido solo locales comerciales
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido solo Clubes deportivos, gimnasios, multicanchas y piscinas
	EDUCACIÓN	Permitida solo educación básica, educación básica especial y educación prebásica
	SALUD	Permitido solo clínicas, policlínicos y consultorios
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	400 m ²	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,4 para educación básica y educación media	
	0,6 para resto de los usos	
	Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C., respectivamente.	
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	3,25	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES	Libre	
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	10 m equivalente a 4 pisos	
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado, Pareado, Continuo	
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	3,5 m	
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	40%	
ADOSAMIENTO	Permitido	
DISTANCIAMIENTO	Según art 2.6.3 de O.G.U.C	
ANTEJARDÍN	4m	
ALTURA CIERRO HACIA BNUP	1.8m	
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	672 hab/ha	
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)	Aumento al 50 %profundidad máxima de edificación continua	
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS	Cubierta vegetal en superficie del área libre	

BARRIO RESIDENCIAL H2		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto venta de combustible, estaciones o centros de servicio automotriz, grandes tiendas, supermercados, mercados y centros comerciales.
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto casinos, salones de juego, juegos electrónicos y juegos mecánicos
	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		200m ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 0,5 para discoteca 0,8 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C., respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		3,50
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		16 m equivalente a 5 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado, Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		10 m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		70%
ADOSAMIENTO		Permitido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		2,5 m
ALTURA CIERRO HACIA BNUP		1.8m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		672 hab/ha
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento al 80% profundidad máxima de edificación continua
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Cubierta vegetal en superficie del área libre

BARRIO RESIDENCIAL H3		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto venta de combustible, estaciones o centros de servicio automotriz, grandes tiendas, supermercados, mercados y centros comerciales.
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto casinos, salones de juego, juegos electrónicos y juegos mecánicos
	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		180 m ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 0,5 para discoteca 0,8 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C., respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		3,50
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		16 m equivalente a 5 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado, Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		10m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		70%
ADOSAMIENTO		Permitido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		2,5m
ALTURA CIERRO HACIA BNUP		1.8m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		672 hab/ha
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento al 80% profundidad máxima de edificación continua
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Cubierta vegetal en superficie del área libre

BARRIO RESIDENCIAL H3L		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido solo locales comerciales
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitida solo educación básica, educación básica especial y educación prebásica
	SALUD	Permitido solo clínicas, policlínicos y consultorios
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitidos solo talleres inofensivos
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		180 m ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media
		0,8 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C., respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		3,50
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		10 m equivalente a 4 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado y Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		5,5 m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		70%
ADOSAMIENTO		Permitido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		2,5m
ALTURA CIERRO HACIA BNUP		1.8m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		672 hab/ha
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento al 80% profundidad máxima de edificación continua
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Cubierta vegetal en superficie del área libre

BARRIO RESIDENCIAL H4		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	INDUSTRIA	Permitida solo industria inofensiva
	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitido solo talleres inofensivos y almacenamiento inofensivo.
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		200m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 0,5 para discoteca 0,8 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C., respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		3,50
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		16 m equivalente a 5 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado para actividad productiva Aislado, Pareado, Continuo para el resto de los usos
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		10m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		70%
ADOSAMIENTO		Prohibido sólo para actividad productiva Permitido para el resto de los usos
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C..
ANTEJARDÍN		5m para actividad productiva 2,5m para resto de los usos
ALTURA CIERRO HACIA BNUP		1.8m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		672 hab/ha
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento al 80% profundidad máxima de edificación continua
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Cubierta vegetal en superficie del área libre

BARRIO RESIDENCIAL H5		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido
	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	INDUSTRIA	Permitida solo industria inofensiva
	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitido solo talleres y almacenamiento inofensivos
	ESPAZIO PÚBLICO	Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		200m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 0,8 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C., respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		6
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		24m equivalente a 8 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado y Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		10,0m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		80%
ADOSAMIENTO		Prohibido sólo para actividad productiva Permitido para el resto de los usos
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		5m para actividad productiva 2,5 m para resto de los usos
ALTURA CIERRO HACIA BNUP		1.8m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		672 hab/ha
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento al 90% profundidad máxima de edificación continua
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Cubierta vegetal en superficie del área libre

BARRIO CONSOLIDADO H6		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido solo locales comerciales
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido solo gimnasios y piscinas
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto casinos, salones de juego, juegos electrónicos y juegos mecánicos
	SALUD	Permitida solo clínica y consultorio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		700m ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 0,7 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		2,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		15m equivalente a 5 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado
ADOSAMIENTO		Prohibido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		5m
ALTURA CIERRO HACIA BNUP		1.8m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		672 hab/ha

BARRIO CONSOLIDADO H6A		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido solo locales comerciales
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido, excepto estadio
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto casinos, salones de juego, juegos electrónicos y juegos mecánicos
	SALUD	Permitido, excepto hospital
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	1.000m ²	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 0,5 para el resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	1,0	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES	Libre	
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	6 m equivalente a 2 pisos	
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado	
ADOSAMIENTO	Prohibido	
DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.	
ANTEJARDÍN	5m	
ALTURA CIERRO HACIA BNUP	1.8m	
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	Libre	

BARRIO CONSOLIDADO Z 6.1 Sector Ribera Norte		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido
	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		60m ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media
		0,5 para discoteca
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		0,8 para resto de los usos
		Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
		Libre
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		15,5m equivalente a 5pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado, Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		10m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		70%
ADOSAMIENTO		Permitido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		No se exige
ALTURA CIERRO HACIA BNUP		1.8m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		1.600 hab/ha

BARRIO CONSOLIDADO Z 6.3 Sector Ribera Norte		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido
	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	1.000 m2	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,4 para educación básica y educación media	
	0,5 para discoteca	
	0,6 para resto de los usos	
	Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.	
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	1,5	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES	Libre	
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	15,5m equivalente a 5pisos	
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado, Pareado, Continuo	
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	7m	
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	50%	
ADOSAMIENTO	Permitido	
DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.	
ANTEJARDÍN	2m	
ALTURA CIERRO HACIA BNUP	1.8m	
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	800 hab/ha	

BARRIO CONSOLIDADO Z 7.1 Sector Ribera Norte		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido
	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		200m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media
		0,5 para discoteca
		0,8 para resto de los usos
		Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		2,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		10,5m equivalente a 4pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado, Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		7m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		50%
ADOSAMIENTO		Permitido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		No se exige
ALTURA CIERRO HACIA BNUP		1.8m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		280 hab/ha

CENTRALIDADES DE BARRIO

CENTRALIDAD BARRIO RESIDENCIAL H1LC		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto discoteca
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido, excepto estadios
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto parque zoológico
	SALUD	Permitido, excepto crematorio y cementerio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		400 m ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 0,6 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C., respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		3,25
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		10 m equivalente a 4 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado, Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		3,5m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		40%
ADOSAMIENTO		Permitido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		4 m
ALTURA CIERRO HACIA BNUP		1.8m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		672 hab/ha
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento al 50 %profundidad máxima de edificación continua
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Cubierta vegetal en superficie del área libre

CENTRALIDAD BARRIO RESIDENCIAL H2C		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto discoteca
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido, excepto estadios
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto parque zoológico
	SALUD	Permitido, excepto crematorio y cementerio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		200 m ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media
		0,75 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C., respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		3,50
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		16,0 m equivalente a 5 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado, Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		10,0 m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		70 %
ADOSAMIENTO		Permitido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		2,5 m
ALTURA CIERRO HACIA BNUP		1.8m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		672 hab/ha
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento al 80% profundidad máxima de edificación continua
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Cubierta vegetal en superficie del área libre

CENTRALIDAD BARRIO RESIDENCIAL H3C		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto discoteca
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido, excepto estadios
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto parque zoológico
	SALUD	Permitido, excepto crematorio y cementerio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	180 m2	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,4 para educación básica y educación media 0,8 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C., respectivamente.	
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	3,50	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES	Libre	
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	16 m equivalente a 5 pisos	
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado, Pareado, Continuo	
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	10m	
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	70%	
ADOSAMIENTO	Permitido	
DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.	
ANTEJARDÍN	2,5m	
ALTURA CIERRO HACIA BNUP	1.8m	
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	672 hab/ha	
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)	Aumento al 80% profundidad máxima de edificación continua	
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS	Cubierta vegetal en superficie del área libre	

CENTRALIDAD BARRIO RESIDENCIAL H4C		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto discoteca
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido, excepto estadios
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto parque zoológico
	SALUD	Permitido, excepto crematorio y cementerio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	200 m2	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,4 para educación básica y educación media	
	0,75 para resto de los usos	
Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C., respectivamente.		
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	3,50	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES	Libre	
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	16 m equivalente a 5 pisos	
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado, Pareado, Continuo	
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	10 m	
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	70%	
ADOSAMIENTO	Permitido	
DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.	
ANTEJARDÍN	5m para actividad productiva 2,5 m para resto de los usos	
ALTURA CIERRO HACIA BNUP	1.8m	
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	672 hab/ha	
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)	Aumento al 80% profundidad máxima de edificación continua	
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS	Cubierta vegetal en superficie del área libre	

CENTRALIDAD BARRIO RESIDENCIAL H5C		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	PERMITIDO – EXCEPTUADO
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto discoteca
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido, excepto estadios
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto parque zoológico
	SALUD	Permitido, excepto crematorio y cementerio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
ESPACIO PÚBLICO	SOCIAL	Permitido
	ÁREA VERDE	Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	200m2	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,4 para educación básica y educación media	
	0,8 para resto de los usos	
Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.		
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	6,00	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES	Libre	
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	24m equivalente a 8 pisos	
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado, Pareado, Continuo	
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	10 m	
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	80%	
ADOSAMIENTO	Permitido	
DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.	
ANTEJARDÍN	2,5 m	
ALTURA CIERRO HACIA BNUP	1.8m	
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	672 hab/ha	
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)	Aumento al 90% profundidad máxima de edificación continua	
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS	Cubierta vegetal en superficie del área libre	

CENTRALIDAD BARRIO HABITACIONAL EXPANSIÓN HE1C		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto discoteca
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido, excepto estadios
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto parque zoológico
	SALUD	Permitido, excepto crematorio y cementerio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	700m2	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,5 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.	
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2,8	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES	Libre	
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	18,5m equivalente a 6 pisos	
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado, Pareado	
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	18,5m	
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	40%	
ADOSAMIENTO	Permitido solo para uso residencial Prohibido para el resto de los usos	
DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.	
ANTEJARDÍN	4,0m	
ALTURA CIERRO HACIA BNUP	1,8m	
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	432hab/ha	
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)	Aumento: al 50% profundidad máxima de edificación continua	
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS	Cubierta vegetal en superficie del área libre	

CENTRALIDAD BARRIO HABITACIONAL EXPANSIÓN HE3C		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto discoteca
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido, excepto estadios
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto parque zoológico
	SALUD	Permitido, excepto crematorio y cementerio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO	Permitido	
ÁREA VERDE	Permitido	
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	315m ²	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,4 para educación básica y educación media	
	0,6 para resto de los usos	
	Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.	
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	3,5	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES	Libre	
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	16 m equivalente a 5 pisos	
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado, Pareado, Continua	
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	7,5m	
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	50%	
ADOSAMIENTO	Permitido	
DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.	
ANTEJARDÍN	3m	
ALTURA CIERRO HACIA BNUP	1.8m	
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	672hab/ha	
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)	Aumento: al 60% profundidad máxima de edificación continua	
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS	Cubierta vegetal en superficie del área libre	

CENTRALIDAD BARRIO RESIDENCIAL Z 6.1C Sector Ribera Norte		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto discoteca
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido, excepto estadios
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto parque zoológico
	SALUD	Permitido, excepto crematorio y cementerio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		60m ²
		0,4 para educación básica y educación media
		0,5 para discoteca
		0,75 para los restos de usos
		Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		1,9
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		15,5m equivalente a 5pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado, Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		10m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		70%
ADOSAMIENTO		Permitido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		No se exige
ALTURA CIERRO HACIA BNUP		1.8m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		1.600hab/ha

CENTRALIDAD BARRIO RESIDENCIAL Z 7.1C Sector Ribera Norte		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto discoteca
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido, excepto estadios
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto parque zoológico
	SALUD	Permitido, excepto crematorio y cementerio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		200m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 0,5 para discoteca 0,9 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		2,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		10,5m equivalente a 4 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado, Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		7m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		50%
ADOSAMIENTO		Permitido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		No se exige
ALTURA DE CIERRO HACIA BNUP		1,8m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		280 hab/ha

ZONAS DENSIFICACIÓN RESIDENCIAL Y CENTRALIDAD BARRIO DENSIFICACIÓN

BARRIO DENSIFICACIÓN RESIDENCIAL DR		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido solo local comercial, supermercado, almacén, minimercado y venta de combustible
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido, excepto estadios
	EDUCACIÓN	Permitido
	SALUD	Permitido, excepto hospitales, crematorio y cementerio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitidos solo talleres inofensivos
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	400m2	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 0,6 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	4,0	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		21 m equivalente a 7 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado para actividad productiva Aislado, Pareado, Continuo para el resto de los usos
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	21 m	
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	60%	
ADOSAMIENTO		Prohibido sólo para actividad productiva Permitido para el resto de los usos
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		5m para actividad productiva 4m para el resto de los usos
ALTURA CIERRO HACIA BNUP	1.8m	
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento de manera copulativa de los siguientes parámetros: - al 80% de profundidad máxima de edificación continuidad - al 0,6 coeficiente de ocupación de suelo para actividad educación - al 0,8 coeficiente de ocupación de suelo para el resto de los usos - al 5 de coeficiente de constructibilidad
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Incorporación de capa vegetal en la cubierta de edificación o patio interior de uso comunitario.

CENTRALIDAD BARRIO DENSIFICACIÓN CBD		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto discoteca
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido, excepto estadios
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto parque zoológico
	SALUD	Permitido, excepto crematorio y cementerio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		400m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 0,8 para el resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		5,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		1
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		21,0 m equivalente a 7 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado, Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		21 m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		60%
ADOSAMIENTO		Permitido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		No se exige
ALTURA CIERRO HACIA BNUP		1.8m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L. P.R.C.C.)		Aumento manera copulativa de los siguientes parámetros: - al 80% profundidad máxima de edificación continua - al 6 del coeficiente de constructibilidad
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Incorporación de patio interior de uso comunitario o Incorporación del Uso Comercio en primer piso

ZONAS HABITACIONALES DE EXPANSIÓN

BARRIO HABITACIONAL EXPANSIÓN HE1		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	COMERCIO	Permitido solo Locales Comerciales, Restoranes y Cafeterías
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitida solo educación Prebásica
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto juegos electrónicos
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
	ESPACIO PÚBLICO	Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		700m ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,5 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		2,8
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		18,5m equivalente a 6 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		18,5m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		40%
ADOSAMIENTO		Permitido solo para uso residencial Prohibido para el resto de los usos
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		4,0m
ALTURA CIERRO HACIA BNUP		1.8m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		432hab/ha
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento: al 50% profundidad máxima de edificación continua
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Cubierta vegetal en superficie del área libre

BARRIO HABITACIONAL EXPANSIÓN HE2		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto estaciones o centros de servicio automotriz, discotecas, pubs y bares.
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto juegos electrónicos
	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		600m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 0,5 para el resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		2,5
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		18,5m equivalente a 6 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado, Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		7,5m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		30%
ADOSAMIENTO		Permitido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		4,0m
ALTURA CIERRO HACIA BNUP		1.8m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		480hab/ha
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento: al 40% profundidad máxima de edificación continua
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Cubierta vegetal en superficie del área libre

BARRIO HABITACIONAL EXPANSIÓN HE3		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto estaciones o centros de servicio automotriz, discotecas, pubs y bares.
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto juegos electrónicos
	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		315m ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 0,6 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		3,5
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		16 m equivalente a 5 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado, Continua
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		7,5m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		50%
ADOSAMIENTO		Permitido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		3m
ALTURA CIERRO HACIA BNUP		1.8m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		672hab/ha
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento al 60% profundidad máxima de edificación continua
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Cubierta vegetal en superficie del área libre

BARRIO HABITACIONAL EXPANSIÓN HE4		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto estaciones o centros de servicio automotriz, discotecas, pubs y bares.
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido
	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitidos solo talleres y almacenamiento inofensivos
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		315m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media
		0,6 para el resto de los usos
		Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		3
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		16m equivalente a 5 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado solo para actividad productiva inofensiva
		Aislado, Pareado, Continuo para el resto de los usos
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		7,5m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		60%
ADOSAMIENTO		Prohibido para actividad productiva Permitido para resto de los usos
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C..
ANTEJARDÍN		5m para actividad productiva 3m para el resto de los usos
ALTURA CIERRO HACIA BNUP		1.8m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		480hab/ha
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento al 70% profundidad máxima de edificación continua
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Cubierta vegetal en superficie del área libre

ZONAS EJES DE SERVICIOS

EJE DE SERVICIOS DE BARRIO ESB		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto discoteca
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido, excepto estadios
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto parque zoológico
	SALUD	Permitido, excepto crematorio y cementerio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	SOCIAL	Permitido
	INDUSTRIA	Permitida solo industria inofensiva.
INFRAESTRUCTURA	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitidos solo talleres inofensivos.
	ENERGÉTICA	Permitido solo inofensivo
	ESPACIO PÚBLICO	Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		300m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 0,6 para el resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		4,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		21m equivalente a 7 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado para actividad productiva e infraestructura permitida Aislado, Pareado, Continuo para el resto de los usos
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		6 m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		60%
ADOSAMIENTO		No Permitido para actividad productiva e infraestructura permitida. Permitido para resto de los usos
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		5m para actividades productivas e infraestructura permitida 4m para resto de los usos
ALTURA CIERRO HACIA BNUP		1.8m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre

INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)	Aumento de manera copulativa de los siguientes parámetros: - a 12 m equivalente a 4 pisos altura máxima de edificación continua - a 80% de profundidad máxima de edificación continua
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS	Incorporación de capa vegetal en la cubierta de edificación o patio interior de uso comunitario

EJE DE SERVICIOS COMUNAL 1 ESC1		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto discotecas
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido, excepto estadios
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto parque zoológico
	SALUD	Permitido, excepto crematorio y cementerio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	INDUSTRIA	Permitida solo industria inofensiva
	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitidos solo talleres inofensivos
	INFRAESTRUCTURA	ENERGÉTICA
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		400m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 0,6 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		4,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		0.4 sobre piso 5
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		27m equivalente a 9 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado para actividad productiva e infraestructura permitida Aislado, Pareado, Continuo para el resto de los usos
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		9 m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		60%
ADOSAMIENTO		No Permitido para actividad productiva e infraestructura permitida. Permitido para resto de los usos
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.

ANTEJARDÍN	5m para actividades productivas e infraestructura permitida 4m para resto de los usos
ALTURA CIERRO HACIA BNUP	1.8m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)	Aumento de manera copulativa de los siguientes parámetros: - a 15 m equivalente a 5 pisos de altura máxima de edificación continua - a 80% de profundidad máxima de edificación continua
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS	Incorporación de capa vegetal en la cubierta de edificación o patio interior de uso comunitario.

EJE DE SERVICIOS COMUNAL 2 ESC2			
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS	
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido	
	HOSPEDAJE	Permitido	
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido	
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido	
	COMERCIO	Permitido, excepto discotecas	
	CULTO Y CULTURA	Permitido	
	DEPORTE	Permitido, excepto estadios	
	EDUCACIÓN	Permitido	
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto parque zoológico	
	SALUD	Permitido, excepto crematorio y cementerio	
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos	
	SERVICIOS	Permitido	
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	SOCIAL	Permitido	
	INDUSTRIA	Permitida solo industria inofensiva	
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitidos solo talleres inofensivos	
	INFRAESTRUCTURA	ENERGÉTICA	Permitido solo inofensivas
	ESPACIO PÚBLICO	Permitido	
ÁREA VERDE		Permitido	
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.			
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN			
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		700m2	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 0,6 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.	
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		5,0	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		0.4 sobre piso 5	
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		36 m equivalente a 12 pisos	
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado para actividad productiva e infraestructura permitida Aislado, Pareado, Continuo para el resto de los usos	
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		15 m	
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		60%	

ADOSAMIENTO	No Permitido para actividad productiva e infraestructura permitida. Permitido para resto de los usos
DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN	5m para actividades productivas e infraestructura permitida 4m para resto de los usos
ALTURA CIERRO HACIA BNUP	1.8m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)	Aumento de manera copulativa de los siguientes parámetros: - a 21 m equivalente a 7 pisos de altura máxima de edificación continua - a 80% de profundidad máxima de edificación continua
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS	Incorporación de capa vegetal en la cubierta de edificación o patio interior de uso comunitario

EJE DE SERVICIOS COMUNAL 2 Subzona 1A ESC2-1A Sector Ribera Norte		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto discotecas
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido, excepto estadios
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto parque zoológico
	SALUD	Permitido, excepto crematorio y cementerio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		700m ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 1 resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		5,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		0.6 sobre piso 7
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		36 m equivalente a 12 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado sobre continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		21 m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		100%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		16 m equivalente a 5 pisos
RETRANQUEO		4 m sobre piso 7
ADOSAMIENTO		Prohibido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		No se exige
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre

INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)	Aumento a 6,0 coeficiente de constructibilidad.
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS	Incorporación de capa vegetal en la cubierta de edificación
EXIGENCIA DE PORTAL SEGÚN ARTÍCULO 2.7.7 DE O.G.U.C.	Frente a todas las vías contenidas en la zona.

EJE DE SERVICIOS COMUNAL 2 Subzona 1B ESC2-1B Sector Ribera Norte		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto discotecas
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido, excepto estadios
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto parque zoológico
	SALUD	Permitido, excepto crematorio y cementerio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	700m2	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 1 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	5,0	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES	0.6 sobre piso 7	
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	36 m equivalente a 12 pisos	
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado para actividad productiva e infraestructura permitida / Aislado, Pareado y Continuo para el resto de los usos
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	21 m	
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	100%	
RETRANQUEO	4 m sobre piso 7	
ADOSAMIENTO	Prohibido	
DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.	
ANTEJARDÍN	No se exige	
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	Libre	
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)	Aumento a 6,0 coeficiente de constructibilidad.	
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS	Incorporación de capa vegetal en la cubierta de edificación.	
EXIGENCIA DE PORTAL SEGÚN ARTÍCULO 2.7.7 DE O.G.U.C.	Frente a todas las vías contenidas en la zona.	

EJE DE SERVICIOS COMUNAL 2 Subzona 1C ESC2-1C Sector Ribera Norte		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto discotecas
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido, excepto estadios
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto parque zoológico
	SALUD	Permitido, excepto crematorio y cementerio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		700m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 1 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		5,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		0.6 sobre piso 7
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		36 m equivalente a 12 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado, Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		21 m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		100%
ADOSAMIENTO		Prohibido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		4m
ALTURA CIERRO HACIA BNUP		0.5m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento a 5,0 coeficiente de constructibilidad
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Incorporación de capa vegetal en la cubierta de edificación.
EXIGENCIA DE PORTAL SEGÚN ARTÍCULO 2.7.7 DE O.G.U.C.		Frente a todas las vías contenidas en la zona.

EJE DE SERVICIOS COMUNAL 2 Subzona 1D ESC2-1D Sector Ribera Norte		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto discotecas
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido, excepto estadios
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto parque zoológico
	SALUD	Permitido, excepto crematorio y cementerio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		700m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 0,8 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		7,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		0.6 sobre piso 7
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		36 m equivalente a 12 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado, Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		21 m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		100%
ADOSAMIENTO		Prohibido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		4 m
ALTURA CIERRO HACIA BNUP		1.8m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento a 8,0 coeficiente de constructibilidad
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Incorporación de capa vegetal en la cubierta de edificación.

EJE DE SERVICIOS METROPOLITANO ESM		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido
	SALUD	Permitido, excepto crematorio y cementerio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	INDUSTRIA	Permitida solo industria inofensiva
	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitido solo grandes depósito inofensivo, talleres inofensivos y bodegas industriales inofensiva.
INFRAESTRUCTURA	TRANSPORTE	Permitido
	SANITARIA	Permitido
	ENERGÉTICA	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	1.000m ²	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,3 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.	
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	4,0	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES	Libre	
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	45 m equivalente a 15 pisos	
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado	
ADOSAMIENTO	Prohibido	
DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.	
ANTEJARDÍN	10 m	
ALTURA CIERRO HACIA BNUP	1.8m	
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	Libre	
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)	Aumento a 0,5 de coeficiente de ocupación de suelo	
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS	Cubierta vegetal en superficie del área libre	

ZONAS CENTRO METROPOLITANO

ZONA CENTRO Y PLAZAS HISTÓRICAS CPH		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	PERMITIDO – EXCEPTUADO
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto grandes tiendas, supermercados, mercado, estaciones o centros de servicio automotor y venta de combustible.
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido solo gimnasios y piscinas
	EDUCACIÓN	Permitido solo Educación Superior, Educación Técnica y Educación Prebásica.
	ESPARCIMIENTO	Permitido solo casino
	SALUD	Permitida solo clínica y consultorio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	350m2	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,6 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.	
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	5,0	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES	Libre	
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	15 m equivalente a 5 pisos	
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Continuo	
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	15 m	
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	60%	
ADOSAMIENTO	Permitido	
DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.	
ANTEJARDÍN	No se exige	
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	Libre	
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)	Aumento de manera copulativa de los siguientes parámetros: - a 100% de profundidad máxima de edificación continua - a 1 coeficiente de ocupación de suelo	
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS	Incorporación de capa vegetal en la cubierta de edificación o patio interior de uso comunitario.	
EXIGENCIA DE MARQUESINA SEGÚN ARTÍCULO 2.7.7 DE O.G.U.C.	Frente a todas las vías contenidas en la zona.	

ZONA CENTRO Y PLAZAS HISTÓRICAS CPH1 SUBZONA 1		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido solo locales comerciales
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido solo gimnasios y piscinas
	EDUCACIÓN	Permitido solo Educación Superior, Educación Técnica y Educación Prebásica.
	ESPARCIMIENTO	Permitido solo casino
	SALUD	Permitida solo clínica y consultorio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		350m ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,6 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		5,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		15 m equivalente a 5 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		15 m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		60%
ADOSAMIENTO		Permitido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		No se exige
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento de manera copulativa de los siguientes parámetros: - a 100% de profundidad máxima de edificación continua - a 1 coeficiente de ocupación de suelo
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Incorporación de capa vegetal en la cubierta de edificación o patio interior de uso comunitario

ZONA CENTRO Y PLAZAS HISTÓRICAS MONUMENTO HISTÓRICO MERCADO CENTRAL CPH-MC		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
EQUIPAMIENTO	COMERCIO	Permitido solo mercado, locales comerciales, restaurantes, cafeterías y fuentes de soda.
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	2.500 m ²	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	1	Para uso suelo Espacio Público se aplicará a artículo 2.1.30 de O.G.U.C.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	1,7	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES	Libre	
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	20 m	
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Continuo, Aislado sobre continuo	
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	6 m	
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	100%	
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO	14m	
RETRANQUEO	10 m sobre 6 metros de altura	
ADOSAMIENTO	Prohibido	
DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.	
ANTEJARDÍN	No se exige	
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	Libre	

ZONA CENTRO Y PLAZAS HISTÓRICAS MONUMENTO HISTÓRICOS PALACIO CASTELLÓN CPH -PC		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	HOSPEDAJE	Permitido
	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido solo grandes tiendas, locales comerciales, restaurantes, cafetería y fuentes de soda.
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido solo gimnasios y piscinas
	EDUCACIÓN	Permitido solo educación superior, educación técnica y educación prebásica.
	ESPARCIMIENTO	Permitido solo casino
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	800 m ²	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	1	
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	5,0	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES	Libre	
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	18 m	
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Continuo	
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	18m	
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	100%	

ADOSAMIENTO	Prohibido
DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN	No se exige
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	Libre

ZONA CENTRO CÍVICO COMERCIAL Y DE SERVICIOS CCC		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto discoteca
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido solo gimnasios y piscinas
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido solo casino
	SALUD	Permitido, excepto crematorio y cementerio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitidos solo talleres inofensivos
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	400m2	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 0,8 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	5,0	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES	0.6 sobre piso 5	
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	27 m equivalente a 9 pisos	
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado para actividad productiva e infraestructura permitida / Aislado, Pareado y Continuo para el resto de los usos
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	9 m equivalente a 3 pisos	
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	60%	
ADOSAMIENTO		Prohibido sólo para actividad productiva Permitido para el resto de los usos
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		No se exige
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento de manera copulativa de los siguientes parámetros: - a 15 m equivalente a 5 pisos de altura máxima de edificación continua - a 100% profundidad máxima de edificación continua - a 0,6 coeficiente de ocupación de suelo para educación básica y educación media

	<ul style="list-style-type: none"> - a 0.9 coeficiente de ocupación de suelo para resto de los usos - a 9,0 de coeficiente de constructibilidad
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS	Apertura de espacio privado al uso público

ZONA CENTRO CÍVICO COMERCIAL Y DE SERVICIOS CCC Subzona 1A Sector Ribera Norte		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido solo local comercial, restaurante, cafetería, fuente de soda y bares
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	SERVICIOS	Permitidos sólo servicios públicos
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		1.500m ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		1,0 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		6,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		20 m equivalente a 6 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado
RETRANQUEO		7,5 m en primer y segundo nivel.
ADOSAMIENTO		Prohibido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		No se exige
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre

ZONA CENTRO CÍVICO COMERCIAL Y DE SERVICIOS CCC Subzona 1B Sector Ribera Norte		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido solo local comercial, restaurante, cafetería, fuente de soda, bares
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	SERVICIOS	Permitidos sólo servicios públicos
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		1.500m ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		1,0 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		6,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		20 m equivalente a 6 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado
ADOSAMIENTO		Prohibido

DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN	5,0 m
ALTURA CIERRO HACIA BNUP	1.0 m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	Libre

ZONA CENTRO CÍVICO COMERCIAL Y DE SERVICIOS CCC Subzona 1C Sector Ribera Norte		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido solo local comercial, restaurante, cafetería, fuente de soda y bares
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	SERVICIOS	Permitidos sólo servicios públicos
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		1.500m ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,2 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		3,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		16 m
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado
ADOSAMIENTO		Prohibido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		30 m
ALTURA CIERRO HACIA BNUP		1.0 m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre

ZONA CENTRO CÍVICO COMERCIAL Y DE SERVICIOS CCC Subzona 2 Sector Ribera Norte		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto Estaciones de Servicio y venta de Combustible
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido solo gimnasios y piscinas
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido solo casino
	SALUD	Permitido, excepto crematorio y cementerio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	SOCIAL	Permitido
	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitidos solo talleres inofensivos
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		1.000m ²

COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,4 para educación básica y educación media 0,5 para discotecas 0,6 para el resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	6,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES	Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	27 m equivalente a 9 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado
ADOSAMIENTO	Prohibido
DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN	5m
ALTURA CIERRO HACIA BNUP	0.5 m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)	Aumento de manera copulativa de los siguientes parámetros: - a 0,5 coeficiente de ocupación de suelo para actividad educación - a 0,6 coeficiente de ocupación de suelo para discotecas - a 0,75 coeficiente de ocupación de suelo para resto de los usos
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS	Cubierta vegetal en superficie del área libre

ZONA CENTRO CÍVICO COMERCIAL Y DE SERVICIOS CCC Subzona 3 Sector Ribera Norte		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto Estaciones de Servicio y venta de Combustible
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido solo gimnasios y piscinas
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido
	SALUD	Permitido, excepto crematorio y cementerio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	SOCIAL	Permitido
	INDUSTRIA	Permitida solo inofensiva
	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitido solo Talleres Inofensivos
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		2.500m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 educación básica y media 0,5 para discotecas 1 para el resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		5,0

COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES	Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	27 m equivalente a 9 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado
ADOSAMIENTO	Prohibido
DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN	10m
ALTURA CIERRO HACIA BNUP	1.8m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)	Aumento a 6,0 coeficiente de constructibilidad
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS	Cubierta vegetal en superficie del área libre

ZONA FRENTA A PARQUES Y EJES PEATONALES SUR FPEPS		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto grandes tiendas, supermercados, mercado, estaciones o centros de servicio automotor, venta de combustible y discoteca.
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido solo gimnasios y piscinas
	EDUCACIÓN	Permitido solo educación superior, educación técnica y educación prebásica.
	ESPARCIMIENTO	Permitido solo casino
	SALUD	Permitida solo clínica y consultorio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		
ADOSAMIENTO		
DISTANCIAMIENTO		
ANTEJARDÍN		
ALTURA CIERRO HACIA BNUP		
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		

	<ul style="list-style-type: none"> - a 0,6 de coeficiente de ocupación de suelo para actividad educación - a 0,8 de coeficiente de ocupación de suelo para resto de los usos
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS	Incorporación de patio interior de uso comunitario o Incorporación del Uso Comercio en primer piso

ZONA FRENTE A PARQUES Y EJES PEATONALES SUR MONUMENTO HISTÓRICO TEATRO LICEO ENRIQUE MOLINA FPEPS-TEM		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, solo local comercial, restorán, cafetería y fuente de soda.
	CULTO Y CULTURA	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		2.500 m ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,8 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		2,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		16,5 m
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado
ADOSAMIENTO		Prohibido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		10 m
ALTURA CIERRO HACIA BNUP		2,5 m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre

ZONA EJES PEATONALES NORTE EPN		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	PERMITIDO – EXCEPTUADO
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto grandes tiendas, estaciones o centros de servicio automotor, venta de combustible y discoteca
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido solo gimnasios y piscinas
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido solo casino.
	SALUD	Permitida solo clínica y consultorio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		350m ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 0,6 para resto de los usos

	Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	4,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES	Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	21 m equivalente a 7 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado, Pareado y Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	21 m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	60%
RETRANQUEO	4 m a partir del piso 2
ADOSAMIENTO	Permitido
DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN	No se exige
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)	Aumento de manera copulativa de los siguientes parámetros: - al 80% de profundidad máxima de edificación continua - a 0,6 coeficiente de ocupación de suelo para actividad educación - a 0,8 coeficiente de ocupación de suelo para resto de los usos
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS	Apertura del espacio privado al uso público e Incorporación de la actividad Comercio del Uso de suelo Equipamiento en primer piso

ZONAS DE EQUIPAMIENTO

EQUIPAMIENTO ESPARCIMIENTO E1		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
EQUIPAMIENTO	RESIDENCIAL	HOSPEDAJE Permitido solo hoteles y hospederías
	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto Venta de Combustible y Estaciones o Centros de Servicio Automotriz
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido
	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		1.400 m ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,5 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		5,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		Libre
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado
ADOSAMIENTO		Prohibido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		5m
ALTURA CIERRO HACIA BNUP		2.0m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre

EQUIPAMIENTO EDUCACIONAL CAMPUES UNIVERSITARIO E2		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
EQUIPAMIENTO	RESIDENCIAL	HOSPEDAJE Permitido
	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto Estaciones o Centros de Servicio Automotriz y Venta de Combustible
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido
	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		1.400m ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,3 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		5,0

COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES	Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	Libre
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado
ADOSAMIENTO	Prohibido
DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN	5m
ALTURA CIERRO HACIA BNUP	2.0m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	Libre

EQUIPAMIENTO SEGURIDAD E3		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido
	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitidos solo talleres inofensivo
INFRAESTRUCTURA	ENERGÉTICA	Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		1.400m ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,5 Para uso suelo Área Verde se aplicará a artículo 2.1.31 de O.G.U.C.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		3,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		Libre
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado
ADOSAMIENTO		Prohibido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		12m
ALTURA CIERRO HACIA BNUP		3.0m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre

EQUIPAMIENTO SALUD E4		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
EQUIPAMIENTO	COMERCIO	Permitido
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido
	SALUD	Permitido
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitidos solo talleres inofensivos
INFRAESTRUCTURA	TRANSPORTE	Permitido
	SANITARIA	Permitido
	ENERGÉTICA	Permitido

ESPACIO PÚBLICO	Permitido
ÁREA VERDE	Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.	
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN	
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	1.400m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,8 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	10,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES	Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	Libre
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado
ADOSAMIENTO	Prohibido
DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN	5m
ALTURA CIERRO HACIA BNUP	2.0m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	Libre

EQUIPAMIENTO DEPORTIVO COMUNAL E5A		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
EQUIPAMIENTO	COMERCIO	Permitido solo local comercial, fuente de soda, restaurante y cafetería
	DEPORTE	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	2.500m2	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,4 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.	
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	1,0	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES	Libre	
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	35m	
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado	
ADOSAMIENTO	Prohibido	
DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.	
ANTEJARDÍN	10m	
ALTURA CIERRO HACIA BNUP	4.0m	
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	Libre	

EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE BARRIO E5B		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
EQUIPAMIENTO	COMERCIO	Permitido solo local comercial, fuente de soda y cafetería
	DEPORTE	Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	1.000m2	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,1	
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,1	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES	Libre	
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	6m equivalente a 2 pisos	
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado	
ADOSAMIENTO	Permitido	

DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN	5m
ALTURA CIERRO HACIA BNUP	4.0m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	Libre

EQUIPAMIENTO CULTURAL E6		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
EQUIPAMIENTO	COMERCIO	Permitido solo local comercial, fuente de soda, restaurante, bar y cafetería
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitida solo gimnasio y piscina
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitidos solo talleres inofensivos
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		1.000m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,6 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		5,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		15 m equivalente a 5 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado, Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		15 m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		60%
ADOSAMIENTO		Permitido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		4m
ALTURA CIERRO HACIA BNUP		1.8m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre

EQUIPAMIENTO MICROCENTRO DE BARRIO MC		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto Venta de Combustible y Estaciones o Centros de Servicio Automotriz y Discotecas.
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido
	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		200m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,8 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.

COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	4,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES	Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	16 m equivalente a 5 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado, Pareado, Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	10m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	70%
ADOSAMIENTO	Permitido
DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C..
ANTEJARDÍN	3m
ALTURA CIERRO HACIA BNUP	1.8m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)	Aumento al 80% profundidad máxima de edificación continua
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS	Cubierta vegetal en superficie del área libre

EQUIPAMIENTO DE BARRIO Z 2.4 Sector Ribera Norte		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido
	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
INFRAESTRUCTURA	ENERGÉTICA	Permitido solo inofensiva
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		300m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación media y básica 0,5 para el resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		2,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		15,5m equivalente a 5pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado
ADOSAMIENTO		Prohibido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		5m
ALTURA CIERRO HACIA BNUP		1.8m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre

ZONAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO

ZONA PROTECCIÓN DE PAISAJE PP		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	HOSPEDAJE	Permitido solo Hoteles y Hospederías,
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido solo restaurante, cafetería, fuente de soda y pub
	CULTO Y CULTURA	Permitido

	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido
	SALUD	Permitido solo clínicas y centro de rehabilitación
	SEGURIDAD	Permitido
	ESPACIO PÚBLICO	Permitido
	ÁREA VERDE	Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
	SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	1.400m2
	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,2 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
	COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	1,0
	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES	Libre
	ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	13m equivalente a 4 pisos
	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado
	ADOSAMIENTO	Prohibido
	DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
	ANTEJARDÍN	10m
	ALTURA CIERRO HACIA BNUP	1.8m
	DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	Libre

PROTECCIÓN ECOLÓGICA PE		
USO DE SUELO	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS	
ESPACIO PÚBLICO	Permitido	
ÁREA VERDE	Permitido	
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
	SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	
	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	1.750m2 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
	COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,1
	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES	Libre
	ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	7,5m
	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado
	ADOSAMIENTO	Prohibido
	DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
	ANTEJARDÍN	10m
	ALTURA CIERRO HACIA BNUP	1.8m
	DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	Libre

ZONAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS E INFRAESTRUCTURA

BARRIO INDUSTRIAL P		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido
	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido

ACTIVIDAD PRODUCTIVA	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitido solo Talleres inofensiva, almacenamiento inofensivo, bodegas industriales inofensiva
INFRAESTRUCTURA	TRANSPORTE	Permitido
	SANITARIA	Permitido
	ENERGÉTICA	Permitido solo inofensivo
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		700m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,7 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		2,5
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		Libre
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado, Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		7,5m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		30%
ADOSAMIENTO		Prohibido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		5m
ALTURA CIERRO HACIA BNUP		1.8m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre

ZONA INFRAESTRUCTURA PI		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido
	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	SOCIAL	Permitido
	INDUSTRIA	Permitido solo inofensiva
INFRAESTRUCTURA	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitido solo Talleres inofensiva, almacenamiento inofensivo, bodegas industriales inofensiva
	TRANSPORTE	Permitido
	SANITARIA	Permitido
ENERGÉTICA		Permitido solo inofensivo
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		1.400m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		0,4

COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES	Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	Libre
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado
ADOSAMIENTO	Prohibido
DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN	5 m
ALTURA CIERRO HACIA BNUP	2.0m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	Libre

ZONA INFRAESTRUCTURA Pla		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido
	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	INDUSTRIA	Permitido solo inofensiva
	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitido solo Talleres inofensiva, almacenamiento inofensivo, bodegas industriales inofensiva
INFRAESTRUCTURA	TRANSPORTE	Permitido
	SANITARIA	Permitido
	ENERGÉTICA	Permitido solo inofensivo
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	1.400m ²	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,1	Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,4	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES	Libre	
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	Libre	
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado	
ADOSAMIENTO	Prohibido	
DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.	
ANTEJARDÍN	5 m	
ALTURA CIERRO HACIA BNUP	2.0m	
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	Libre	

Enmienda 24

Elimíñese los incisos 1° y 3° del artículo 46° del Plan Regulador Comunal de Concepción.

Enmienda 25

Derógese el artículo 47° del Plan Regulador Comunal de Concepción.

Enmienda 26

Derógese el artículo 48° del Plan Regulador Comunal de Concepción.

Enmienda 27

Reemplácese el texto del artículo 51° por el siguiente texto: **"Las avenidas, calles y pasajes y, en general todas las vías públicas del Plan Regulador son las actualmente existentes manteniendo sus anchos entre líneas oficiales salvo en aquellos casos que expresamente se dispone el ensanche o apertura de nuevas vías"**.

Enmienda 28

En el cuadro de vialidad contenida en el artículo 23 del PRCC en lo referido al texto incorporado por Resolución N° 144 de fecha 17 de octubre del 2000 del Gobierno Regional Región del Bío-Bío y publicado en el Diario Oficial del 09 de julio 2001, reemplácese la fila correspondiente a la vía Pasaje Huracán por la siguiente cambiando su categoría a vía LOCAL:

NOMBRE DE LA VÍA	TRAMO	EXISTENTE	ANCHO LOF.	CALZADA	OBSERVACIONES	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
		PROYECTADA	ENS./APERT.		ERAS	BANDAJÓN	
Pasaje Huracán	Ramírez / Andrés Bello	E	11	6	,5		LOCAL

Enmienda 29

En el cuadro de vialidad estructurante del artículo 57 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal reemplácese, categoría VIAS COLECTORAS, reemplácese las filas que se indica:

Donde dice:

NOMBRE	DESDE	HASTA	FAJA EXISTENTE (M)	ANCHO LO (M)	E O P	ENSANCHE / APERTURA
TUCAPEL	VICTOR LAMAS	B. ARANA	14		E	
	B. ARANA	J. PRIETO	13	19	E-P	ENSANCHE
	J. PRIETO	AV. ALESSANDRI	20	20	E-P	ENSANCHE APERTURA

Debe decir:

NOMBRE	DESDE	HASTA	FAJA EXISTENTE (M)	ANCH O LO (M)	E O P	ENSANCHE / APERTURA
TUCAPEL	VICTOR LAMAS	B. ARANA	14		E	
	B. ARANA	J. PRIETO	13	19	E-P	ENSANCHE
	PRIETO	VALLE PAICAVÍ SUR	20	20	E-P	APERTURA

Donde dice:

NOMBRE	DESDE	HASTA	FAJA EXISTENTE (M)	ANCHO LO (M)	E O P	ENSANCHE / APERTURA
VALLE PAICAVI SUR	ANIBAL PINTO	PAICAVÍ BAJO	14	14	E-P	A

Debe decir:

NOMBRE	DESDE	HASTA	FAJA EXISTENTE (M)	ANCHO LO (M)	E O P	ENSANCHE / APERTURA
VALLE PAICAVI SUR	ANIBAL PINTO	TUCAPEL	14		E	

Así mismo, en el cuadro de vialidad estructurante del artículo 57 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal reemplácese, categoría VIAS DE SERVICIO, agréguese las siguientes filas en orden alfabético por su nombre:

VÍAS DE SERVICIO

NOMBRE	DESDE	HASTA	FAJA EXISTENTE (M)	ANCHO LO (M)	E O P	ENSANCHE / APERTURA
TUCAPEL	VALLE PAICAVI SUR	CALETERA AV ALESSANDRI	20	20	E-P	APERTURA

NOMBRE	DESDE	HASTA	FAJA EXISTENTE (M)	ANCHO LO (M)	E O P	ENSANCHE / APERTURA
VALLE PAICAVI SUR	TUCAPEL	PAICAVÍ BAJO	14		E-	

Enmienda 30

Reemplácese los cuadros de vialidad estructurante del artículo 57 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal por los siguientes cuadros refundidos, que integra las vialidades del Plan Regulador en lo referido al texto incorporado por Resolución N° 144 de fecha 17 de octubre del 2000 del Gobierno Regional Región del Bío-Bío y publicado en el Diario Oficial del 09 de julio 2001

VIAS EXPRESAS

NOMBRE	TRAMO: DESDE	HASTA	FAJA EXISTENTE (M)	FAJA PROYE CTA- DA (M)	E ó P	OBSE RVA- CIONE S	ATRIBUTOS ESPECIALE S
AUTOPISTA A TALCAHUANO	AV. ALESSANDRI	CAMPUS SAN ANDRES	60		E		Circuito Peatonal con Ciclovía
AV. JORGE ALESSANDRI	LIMITE PONIENTE P.R.C.C.	AV. COSTANERA	23		E		Puente; Circuito Peatonal con Ciclovía

	AV. COSTANERA	LIMITE NORTE P.R.C.C.	60	60	E-P	APERTURA	Circuito Peatonal con Ciclovía
AV. ALONSO DE RIBERA	CAMPUS SAN ANDRES	CAMILO HENRIQUEZ	60		E		Circuito Peatonal con Ciclovía
AV. GRAL BONILLA	ROTONDA GRAL BONILLA	ROTONDA PALOMARES	60		E		Circuito Peatonal con Ciclovía
AV. J. M. GARCIA	CAMILO HENRIQUEZ	ROTONDA GRAL BONILLA	60	60	E	ENSANCHE	Circuito Peatonal con Ciclovía
CAMINO A BULNES	ROTONDA PALOMARES	LIMITE ORIENTE P. R. C. C.	60		E		
CAMINO A PENCO	ROTONDA GRAL. BONILLA	LIMITE NORTE P.R.C.C.	40	60	E	ENSANCHE	

VÍAS TRONCALES

NOMBRE DE LA VIA	TRAMO: DESDE	HASTA	FAJA EXISTENTE (M)	FAJA PROYECTADA (M)	E ó P	OBSE RVACIONES	ATRIBUTOS ESPECIALES
AV. ARTURO PRAT	AV. VICUÑA MACKENNA	VICTOR LAMAS	25		E		Ciclovía; Paso bajo nivel Barros Arana
AV. COSTANERA BIO BÍO	AVENIDA ALESSANDRI VICTOR LAMAS (ESMERALDA)	TEMISTOCLES ROJAS LIMITE SUR P.R.C.C.	40 -	40	E P	APERTURA	Circuito Peatonal con Ciclovía Circuito Peatonal con Ciclovía; parque lateral 10m
AV. COSTANERA ANDALIEN ORIENTE	LIMITE NORTE P.R.C.C.	AV. V. MACKENNA	-	30	P	APERTURA	Circuito Peatonal con Ciclovía
AV. PAICAVI	AV. LOS CARRERA	BANDERA	32		E		
	BANDERA	BRASIL	35		E		

	BRASIL	EL CARMEN (INTERLAGUNAS)	32		E		
	EL CARMEN (INTERLAGUNAS)	AV. ALONSO DE RIBERA	33		E		
AV. PEDRO DE VALDIVIA	VICTOR LAMAS	LIMITE SUR P.R.C.C.	28		E		Ciclovía
AV. 21 DE MAYO	AV. ALESSANDRI	D. DE ALMAGRO	28		E		Círculo Peatonal con ciclovía
	D. DE ALMAGRO	AV.V. MACKENNA	20		E		Círculo Peatonal con ciclovía
AV. COSTANERA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ	LÍMITE NORTE PRCC	SANHUEZA	40		E		Perfil: ver Láminas N° 04 y 05 del PRCC de 2024 del PRCC
	SANHUEZA	LAZO SUR NUDO PUENTE LLACOLÉN	25		E		
	LAZO SUR NUDO PUENTE LLACOLÉN	ANDRÉS BELLO	40		E		
	ANDRÉS BELLO	ESMERALDA	25		E		
AV LOS CARRERA PONIENTE	AV PRAT	AV. P. HURTADO	30		E		Perfil: ver Láminas N° 04 y 05 del PRCC de 2024 del PRCC
	AV. P. HURTADO	LASTARRIA	50		E		
	LASTARRIA	AV. COSTANERA C.R.S. H.	Var Mín- 50 m		E		
AV. VICUÑA MACKENNA	AV. ARTURO PRAT	COSTANERA ANDALIÉN PONIENTE	35	35 (Incluye faja ferrea)	E-P	ENSANCHE,	Círculo Peatonal con Ciclovía desde Av. A. Rivera a Costanera Andalién Poniente

	COSTANERA ANDALIÉN PONIENTE	COSTANERA ANDALIEN ORIENTE	-	24	P	APERTURA	Puente Andalién: doble puente de 12m cada uno. Círculo Peatonal con Ciclovía
	COSTANERA ANDALIEN ORIENTE	CAMINO A PENCO	-	35 (incluye faja férrea)	P	APERTURA	Círculo peatonal con ciclovía. Empalme con camino a Penca.
CAMINO LOS CARROS	EJERCITO	CURVA LINEA FERREA	14	20	E-P	ENSANCHE	
	CURVA LINEA FERREA	AV. ALESSANDRI	20	20	E-P	APERTURA	
LINCOYAN	EJERCITO	AV.V. MACKENN A	14	20	E-P	ENSANCHE APERTURA	

VÍAS COLECTORAS

NOMBRE DE LA VIA	TRAMO: DESDE	HASTA	FAJA EXISTENTE (M)	FAJA PROYECTADA (M)	E ó P	OBSE RVACIONES	ATRIBUTOS ESPECIALES
ABDON CIFUENTES	SOR TERESA	AV. ANDALIEN	18		E		Ciclovía
ACCESO VALLE PAICAVI	TUCAPEL	PAICAVI	20		E		
ALTO EL MANZANO	CAMINO A PENCO	COSTANERA ANDALIEN ORIENTE	-	25	P	APERTURA	
	COSTANERA ANDALIEN ORIENTE	COSTANERA ANDALIEN SUR	-	15	P	APERTURA	Puente Andalién

	COSTANERA ANDALIEN SUR	ROTONDA PALOMARES	-	25	P	APERTURA	
ANDRES BELLO	AV. P. HURTADO	AV. COSTANERA C.R.S. H.	26	26	E-P	APERTURA	Perfil: ver Láminas N° 04 y 05 del PRCC de 2024 del PRCC
ANIBAL PINTO	AV.LOS CARRERA	INTERLAGUNAS	14	19	E-P	ENSANCHE	Circuito peatonal
	INTERLAGUNAS	AV. ALESSANDRI	18	20	E-P	ENSANCHE APERTURA	Circuito peatonal
AV. ANDALIEN	AV. COSTANERA ANDALIEN PONIENTE	ABDON CIFUENTES	20		E		Circuito peatonal
	ABDON CIFUENTES	AV.V. MACKENNA	21,5		E		Paso bajo nivel Vicuña Mackenna
	AV.V. MACKENNA	C. HENRIQUEZ	20		E		
AV. BELLAVISTA (incluye Ramón Carrasco)	AV. ALESSANDRI	COSTANERA ANDALIEN PONIENTE	20	20	E-P	APERTURA	Circuito peatonal
	COSTANERA ANDALIEN PONIENTE	COSTANERA ANDALIEN ORIENTE	-	20	P	APERTURA	Puente Andalién
	COSTANERA ANDALIEN ORIENTE	CAMINO A PENCO	-	20	P	APERTURA	Circuito peatonal
AVENIDA CENTRAL SUR	BINIMELIS	AV. COSTANERA C.R.S. H.	20		E		Perfil: ver Láminas N° 04 y 05 del PRCC de 2024 del PRCC

AVENIDA CENTRAL NORTE	BINIMELIS	AV. COSTANERA C.R.S. H.	20		E		Perfil: ver Láminas N° 04 y 05 del PRCC de 2024 del PRCC
AV. B. O'HIGGINS	AV. A. PRAT	TUCAPEL	24,5	-	E		Boulevard/Ciclovía
	TUCAPEL	OROMPEL LO	19,25		E		
	OROMPEL LO	ROOSVELT	14	-	E		
AV. B. O'HIGGINS PONIENTE	Av. Prat	Av. P. Hurtado	24,5		E		Perfil: ver Láminas N° 04 y 05 del PRCC de 2024 del PRCC
	Av. P. Hurtado	Av. Costanera C.R.S. H.	-	24,5	P	APERTURA	
AV. CHACABUCO	AV. PAICAVI	AV. A. PRAT	25		E		Círculo peatonal
AV. CHACABUCO PONIENTE	AV. PRAT	AV. P. HURTADO	26	26	E-P	APERTURA	Perfil: ver Láminas N° 04 y 05 del PRCC de 2024 del PRCC
AV. COLLAO	IRARRAZABAL	GRAL BONILLA	18,5	31,4	E-P	ENSANCHE	Círculo peatonal
AV. LOS CARRERA	AV. ARTURO PRAT	AV. COLLAO	35		E		Ciclovía
AV. M. RODRIGUEZ	ARTURO PRAT	BORDE LAGUNA (ANTES JANEQUEO)	42	42	E-P	APERTURA	Círculo peatonal
AV. PADRE HURTADO	PRIETO	CRUZ PONIENTE	13		E		Perfil: ver Láminas N° 04 y 05 del PRCC de 2024 del PRCC
	CRUZ PONIENTE	AV LOS CARRERA PONIENTE	20		E		
	AV LOS CARRERA PONIENTE	ESMERALDA	26		E		

	ESMERALDA	AV P. DE VALDIVIA	VARIA BLE		E		
AV. VICUÑA MACKENNA	AV. VICUÑA MACKENA (TRONCA L)	LIMITE NORTE-P.R.C.C.	-	35 (Incluye faja férrea)	P	APERTURA	Circuito Peatonal con Ciclovía. Empalme con Camino a Penco
BICENTENARIO	AV. CENTRAL SUR	O'HIGGINS PONIENTE	-	20	P	APERTURA	Perfil: ver Láminas N° 04 y 05 del PRCC de 2024 del PRCC
BILBAO	AVDA. P. HURTADO	AV. COSTANERA C.R.S. H.	15	15	E-P	APERTURA	Perfil: ver Láminas N° 04 y 05 del PRCC de 2024 del PRCC
BULNES	AV. A. PRAT	PAICAVI	13	18	E-P	ENSANCHE	Ciclovía
	PAICAVI	LIENTUR	13	25	E-P	ENSANCHE	Ciclovía
CAMILO HENRIQUEZ	LIENTUR	CAMINO A PENCO	17	25	E-P	ENSANCHE	Ciclovía Puente Viejo Andalién
CAMINO A NONGUEN	AV. COLLAO	LOS MAÑIOS	15	24	E-P	ENSANCHE	Circuito Peatonal con ciclovía
	LOS MAÑIOS	LIMITE SUR P.R.C.C.	13	20	E-P	ENSANCHE	Circuito Peatonal con ciclovía
CAMINO DEL INDIO	CAMINO A BULNES	LIMITE SUR P.R.C.C.	-	25	P	APERTURA	Ciclovía
CAMPOS BELLAVISTA	AV. ANDALIEN	AV. BELLAVISTA	18		E		Par con Avda Andalién
COSTANERA ANDALIÉN PONIENTE	LIMITE NORTE P.R.C.C.	CURVA PRONUNCIADA	-	32	P	APERTURA	Circuito peatonal Incluye Oleoducto
	CURVA PRONUNCIADA	PADRE MAYORAL	22	22	E-P	APERTURA	Circuito peatonal

	PADRE MAYORAL	AV.V. MACKENNA	15	15	E-P	APERTURA	Circuito peatonal
COSTANERA ANDALIEN SUR	GRAL. BONILLA	LIMITE NOR - ORIENTE P.R.C.C.	-	20	P	APERTURA	Circuito peatonal
EDMUNDO LARENAS	PLAZA PERU	VICTORIA	14	17	E	ENSANCHE	Circuito peatonal
EJERCITO	M. RODRIGUEZ LINCOYAN	LINCOYAN LIENTUR	20 17	24	E E-P	ENSANCHE	
ELEUTERIO RAMÍREZ	AVDA. P. HURTADO	AV. ZAÑARTU	15	15	E-P	APERTURA	Perfil: ver Láminas N° 04 y 05 del PRCC de 2024 del PRCC
ESMERALDA	AV PRAT	AV. COSTANERA C.R.S. H.	37	37	E-P	APERTURA	Perfil: ver Láminas N° 04 y 05 del PRCC de 2024 del PRCC
FREIRE PONIENTE	P. HURTADO	AV. COSTANERA C.R.S.	-	20	P	APERTURA	Perfil: ver Láminas N° 04 y 05 del PRCC de 2024 del PRCC
GRAL. NOVOA	MAIPU	AV. COLLAO	15	18	E-P	ENSANCHE APERTURA	Circuito peatonal puente estero Nonguén
GARRETÓN	BINIMELIS	AV. P. HURTADO	-	15	P	APERTURA	Perfil: ver Láminas N° 04 y 05 del PRCC de 2024 del PRCC
INTERLAGUNAS	CAMINO LOS CARROS	ANIBAL PINTO	28	28	E-P	APERTURA	Circuito peatonal

IRARRAZABAL	LIENTUR	AV. COLLAO	21,3	28	E-P	ENSANCHE	Circuito peatonal con ciclovía
	AV. COLLAO	ROTONDA GRAL BONILLA	50		E		
JUAN DE DIOS RIVERA	INTERLAGUNAS	CASTELLÓN	18	20	P	APERTURA	
	CASTELLÓN	LIENTUR	18	20	E	ENSANCHE	
LAUTARO	EL CARMEN	V. MACKENN A	20		E		
LIENTUR	A. DE RIBERA C. HENRIQUEZ	C. HENRIQUEZ ROOSEVE LT	12 20	20	E-P E	ENSANCHE	Ciclovía
LINCOYÁN	VICTOR LAMAS	AV. V. MACKENN A	13	17	E-P	ENSANCHE	
MAIPU	IRARRAZAVAL	COLLAO	18		E		Par con Irarrázaval
MAIPU PONIENTE	AV. P. HURTADO	BINIMELIS	-	20	P	APERTURA	Perfil: ver Láminas N° 04 y 05 del PRCC de 2024 del PRCC
PAICAVI	LOS CARRERA	COCHRANE	24		E		
	COCHRANE	PLAZA PERU	12,7		E		
PASCUAL BINIMELIS	TEMÍSTO CLES ROJAS	SANHUEZA	13		E		Perfil: ver Láminas N° 04 y 05 del PRCC de 2024 del PRCC
	SANHUEZA	AV LOS CARRERA PONIENTE	19,5	19,5	E-P	APERTURA	
	AV LOS CARRERA PONIENTE	ESMERALDA	13		E		

PASEO PEATONAL	ANDRÉS BELLO	COCHRAN E PONIENTE	-	VARIABLE	P	APERTURA	Perfil: ver Láminas N° 04 y 05 del PRCC de 2024 del PRCC
	COCHRA NE PONIENTE	O'HIGGINS PONIENTE	-	20	P	APERTURA	
	O'HIGGIN S PONIENTE	FREIRE PONIENTE	-	20	P	APERTURA	
	FREIRE PONIENTE	ROZAS PONIENTE	-	20	P	APERTURA	
PEDRO LEÓN GALLO	R. DEL SOLAR	QUIEBRE DE VÍA	15		E		Perfil: ver Láminas N° 04 y 05 del PRCC de 2024 del PRCC
	QUIEBRE DE VÍA	T. ROJAS	15	20	E-P	ENSANCHE	
R. DEL SOLAR	AV. 21 DE MAYO	ARGOMED O	30		E		
	ARGOME DO	BRICEÑO	22,8		E		
ROOSEVELT	AV. PAICAVI	LIENTUR	28	28	E-P	ENSANCHE	Círculo Peatonal con ciclovía
TEMÍSTOCLES ROJAS	GARRETÓN	AV. ZAÑARTU	20	20	E-P	APERTURA	Perfil: ver Láminas N° 04 y 05 del PRCC de 2024 del PRCC
	AV. ZAÑARTU	AV. COSTANERA C.R.S.H.	24		E		
	MANUEL RODRÍGU EZ	LASTARRI A		20	P	APERTURA	
TIERRAS COLORADAS	AV. ALESSANDRI	LIMITE NORTE P.R.C.C.	10	10	E-P	APERTURA	Círculo peatonal Puente Andalién- Penco. Vía compartida entre comunas desde el eje del Límite Comunal (Art. 7,1,3)

							del PRMC), con un ancho total de 20 mt.
TIERRAS COLORADAS C	TIERRAS COLORADAS	AV. ANDALIEN	20		E		
TORRES DEL ANDALIEN	CAMINO A BULNES	COSTANERA ANDALIEN SUR	-	20	P	APERTURA	
TUCAPEL	VICTOR LAMAS	B. ARANA	14		E		
	B. ARANA	J. PRIETO	13	19	E-P	ENSANCHE	
	PRIETO	VALLE PAICAVÍ SUR	20	20	E-P	APERTURA	
VALLE PAICAVÍ SUR	ANIBAL PINTO	TUCAPEL	14		E		
VICTOR LAMAS	ED. LARENAS	P. DE VALDIVIA	20		E		Circuito Peatonal Con ciclovía Paso bajo nivel entre A. Pinto y Caupolicán
VICTORIA	ED. LARENAS	BIFURCACIÓN CAMINO LOS ESPAÑOLES ORIENTE Y CAMINO LOS ESPAÑOLES PONIENTE	18	20	E-P	ENSANCHE	Circuito Peatonal con ciclovía

VÍAS DE SERVICIO

NOMBRE DE LA VIA	TRAMO: DESDE	HASTA	FAJA EXISTENTE (M)	FAJA PROYECTADA (M)	E ó P	OBSE RVACIONES	ATRIBUTOS ESPECIALES
ABDON CIFUENTES	AV. ANDALIEN	CAMPOS DEPORTIVOS	16		E		Ciclovía
ALTO CARACOL	CAMINO A NONGUÉN	LIMITE SUR PRCC	-	15	P	APERTURA	
ALTO CARACOL SUR	AV. INGLESA	CONEXIÓN LONCO	-	15	P	APERTURA	
ALTO NONGUÉN	CAMINO LOS ESPAÑOLES	NONGUEN	-	15	P	APERTURA	
ANDALIEN INTERIOR	ALTO EL MANZANO	TORRES DEL ANDALIEN	-	25	P	APERTURA	Círculo Peatonal con ciclovía
ANGOL	EJERCITO	BAJOS LAGUNA REDONDA	16	16	E-P	APERTURA	
ANIBAL PINTO	VICTOR LAMAS	LOS CARRERA	15		E		Boulevard
ANTIGUO CAMINO A BULNES	COLLAO	LOS ANDES	20		E		
	LOS ANDES	LOS COPIHUES	16		E		
	LOS COPIHUES	CAMINO A BULNES	11,5		E		
ARGOMEDO /CERRO CHEPE	AV. 21 DE MAYO	R. DEL SOLAR	14		E		
	R. DEL SOLAR	COSTANERA	15	15	E-P	APERTURA	
ARRAU MENDEZ	ESMERALDA	LIMITE SUR P.R.C.C.	15	15	E-P	ENSANCHE APERTURA	Bordea línea férrea
ARTURO PEREZ	AV. IRARRAZaval	LOS LIRIOS	15	15	E-P	APERTURA	

AV. INGLESA	AV. COSTANERA C.R.S HENRIQUEZ	AV. PEDRO DE VALDIVIA	-	15	P	APERTURA	Circuito Peatonal
	AV. PEDRO DE VALDIVIA	PIE DE MONTE	13	-	E		
	PIE DE MONTE	ALTO CARACOL	-	15		APERTURA	
AV. PRINCIPAL SUR (incluye 9 de marzo)	AV. A. DE RIBERA	COSTANERA ANDALIEN PONIENTE	12	15	E-P	ENSANCHE APERTURA	
AV. VILUMANQUE	CAMINO A PENCO	FIN PRIMERA ETAPA LOTEO	13		E		
	FIN PRIMERA ETAPA LOTEO	LIMITE NORTE PRCC	26	26	E-P	APERTURA	
AV ZAÑARTU	T. ROJAS	ARANCIBIA	-	22	E-P	APERTURA	Perfil: ver Láminas N° 04 y 05 del PRCC de 2024 del PRCC
	ARANCIBIA	CENTRAL NORTE	-	VARIABLE	E-P	APERTURA	
	CENTRAL NORTE	ESMERALDA	-	22	E-P	APERTURA	
BELLAVISTA	A. CIFUENTES	PAICAVI	16	18	E-P	ENSANCHE	
BELTRAN MATHIEU	VICTOR LAMAS	VICTORIA	13,5		E		
BONILLA NORTE	HUMEDAL ANDALIEN	TORRES DEL ANDALIEN	-	15	P	APERTURA	
BRICEÑO	4° CENTENARIO	SOTOMAYOR	20		E		
	SOTOMAYOR	CERRO CHEPE	22		E		
BUENA VISTA	NONGUEN SUR	CONEXIÓN NONGUEN -	-	15	P	APERTURA	

		PALOMAR ES					
CALEUCHE	GRAL. NOVOA	ALTO NONGUÉN	15	15	E-P	APERT URA	
CAMINO LOS ESPAÑOLES	CAMINO LOS ESPAÑOL ES PONIENT E	ALTO CARACOL	-	15	P	APERT URA	
CAMINO LOS ESPAÑOLES ORIENTE	VICTORIA	CAMINO LOS ESPAÑOLE S	-	15	P	APERT URA	
CAMINO LOS ESPAÑOLES PONIENTE	VICTORIA	AV. INGLESA	-	15	P	APERT URA	
CARDENIO AVELLO	CAMILO HENRIQU EZ	NICOLAS PALACIOS	18		E		Ciclovía
	NICOLAS PALACIOS	IRARRAZA VAL	28		E		Ciclovía
COCHRANE	AV. A. PRAT	ONGOLMO	14		E		
COCHRANE PONIENTE	AV PRAT	AV. P. HURTADO	13		E		Perfil: ver Láminas N° 04 y 05 del PRCC de 2024 del PRCC
CONEXIÓN EL MANZANO - ANDALIEN	ALTO EL MANZANO	COSTANE RA ANDALIEN SUR	-	15	P	APERT URA	
CONEXION LONCO	ALTO CARACOL	LIMITE SUR P.R.C.	-	15	P	APERT URA	
CONEXIÓN NONGUEN - ANDALIEN	AV. COLLAO	AV. GENERAL BONILLA	-	20	P	APERT URA	Ciclovía
	AV. GENERAL BONILLA	COSTANE RA ANDALIEN SUR	20		E		
CONEXIÓN NONGUÉN - PALOMARES	CAMINO A NONGUE N	JORGE GIACAMAN	15	15	E-P	APERT URA	

		(LA CANTERA)				ENSANCHE	
COSME CHURRUCA (ex calle alta)	AV. BELLAVISTA	GOB. JUAN HENRIQUEZ	16		E		
COSTANERA ANDALIÉN PONIENTE	AV. V. MACKENNA	CAMINO A PENCO	11	11	E-P	APERTURA	Circuito peatonal con ciclovía
DESIDERIO SANHUEZA	AV. P. HURTADO	AV. COSTANERA C.R.S. H.	13				Perfil: ver Láminas N° 04 y 05 del PRCC de 2024 del PRCC
4º CENTENARIO	AV. 21 DE MAYO	BRICEÑO	15		E		
EL MANZANO CENTRO	CAMINO A PENCO	LÍMITE NORORIENTE P.R.C.C.	-	20	P	APERTURA	
EL MANZANO NORTE	ALTO EL MANZANO	AV. VILUMANIQUE	-	20	P	APERTURA	
EL MANZANO SUR	ALTO EL MANZANO	ROTONDA FINAL	-	20	P	APERTURA	
E. RAMIREZ	ROTONDA FINAL	ESTERO NONGUÉN	12		E		
	ESTERO NONGUÉN	INDEPENDENCIA	15	15	E-P	APERTURA	Puente Nonguén
ERRÁZURIZ	BILBAO	ESMERALDA	14		E		Perfil: ver Láminas N° 04 y 05 del PRCC de 2024 del PRCC
FREIRE	AV. A. PRAT	COLO-COLO	14		E		
	COLO-COLO	CASTELLÓN	13,8	14	E	ENSANCHE	
	CASTELLÓN	PAICAVI	14		E		
FREIRE PONIENTE	AV PRAT	AV. P. HURTADO	13		E		Perfil: ver Láminas N° 04 y 05 del PRCC de

							2024 del PRCC
GRAL GOROSTIAGA	LOS LIRIOS	Q. AGRICOLA	15		E		
H. DE SOLAR / GOB. JUAN HENRIQUEZ	A. CIFUENTES	AV. ANDALIEN	16	16	E-P	ENSANCHE APERTURA	
HUMEDAL ANDALIEN	ALTO EL MANZANO	CAMINO A BULNES	-	15	P	APERTURA	
INDEPENDENCIA (NONGUEN)	CAMINO A NONGUEN	LOS CIRUELOS	15		E		
JANEQUEO	CHACABUCO	BULNES	13		E		Circuito Peatonal con Ciclovía
JORGE GIACAMAN (LA CANTERA)	EX CAMINO A BULNES (21de mayo)	CAMINO DEL INDIO	15,5	15,5	E-P	ENSANCHE APERTURA	
LAS HERAS PONIENTE	AV PRAT	AV. P. HURTADO	13		E		Perfil: ver Láminas N° 04 y 05 del PRCC de 2024 del PRCC
LASTARRIA	T. ROJAS	LOS CARRERA PONIENTE	13		E		Perfil: ver Láminas N° 04 y 05 del PRCC de 2024 del PRCC
LAS ULLOA	CAMINO DEL INDIO	FINAL DE VALLE	-	15	P	APERTURA	
LOS LÍQUENES/ PADRE MAYORAL	AV. PRINCIPAL SUR	AV. ANDALIÉN	12	19	E-P	ENSANCHE	
	AV. ANDALIEN	COSTANERA ANDALIEN PONIENTE	15	15	E-P	APERTURA	
LOS LIRIOS	AV. COLLAO	PIE DE MONTE NONGUEN	13	13	E-P	APERTURA	

MAIPÚ	AV. A. PRAT	PAICAVI	14		E		
MENCIA DE LOS NIDOS	AV. 21 DE MAYO	CAMINO LOS CARROS	20		E		
	CAMINO LOS CARROS	ANIBAL PINTO	15		E		
MIRAFLORES	AV. 21 DE MAYO	COSTANERA	18	18	E-P	APERTURA	
NONGUÉN SUR	CAMINO A NONGUÉN	JORGE GIACAMAN (LA CANTERA)	15	15	E-P	APERTURA	
ONGOLMO	V. LAMAS	CHACABUCO	14		E		
	CHACABUCO	V. MACKENNA	14	14	E-P	ENSANCHE	
	V. MACKENNA	PAICAVI	19	19	E-P	APERTURA	
PAICAVÍ BAJO	AUTOPISTA A TALCAHUANO	INDEPENDENCIA	-	15	P	APERTURA	
Q. AGRICOLA	GRAL. GOROSTIAGA	E. RAMIREZ	15		E		
SAN MARTIN	AV. A. PRAT	ROOSEVELT	14		E		
SAN MARTIN PONIENTE	AV PRAT	AV. P. HURTADO	13		E		Perfil: ver Láminas N° 04 y 05 del PRCC de 2024 del PRCC
SARGENTO ALDEA	P. DEVALDIVIA	AV. COSTANERA	13		E		
SOTOMAYOR	AV. 21 DE MAYO	BRICEÑO	20		E		Círculo Peatonal con ciclovía

	BRICEÑO	CALLE 4	12	12	E-P	ENSANCHE	Circuito peatonal con ciclovía
	CALLE 4	COSTANERA	15	15	E-P	APERTURA	
TEGUALDA	COSTANERA ANDALIEN ORIENTE	ARTURO PEREZ	15	15	E-P	APERTURA	Paso desnivel Bonilla. Puente Andalién
TIERRAS COLORADAS B	AV. BELLAVISTA	TIERRAS COLORADAS C	20	20	E-P	APERTURA	
TUCAPEL	VALLE PAICAVI SUR	CALETERA AV ALESSANDRI	20	20	E-P	APERTURA	
30 DE OCTUBRE/ ROSALES	ESTERO NONGUÉN	BUENA VISTA	11		E		
VALLE ANDALIEN	CONEXIÓN NONGUÉN - ANDALIEN	ALTO EL MANZANO	-	20	P	APERTURA	
VALLE PAIAVÍ SUR	TUCAPEL	PAICAVI BAJO	14		E		
VICTORIA	B. MATHIEU	ED. LARENAS	12		E		
VILLARRICA	AV COLLAO	GRAL. NOVOA	15		E		
	GRAL. NOVOA	FINAL LOTEO	10		E		
	FINAL DEL LOTEO	ALTO NONGUÉN	-	15	P	APERTURA	

VÍAS LOCALES

NOMBRE DE LA VIA	TRAMO: DESDE	HASTA	FAJA EXISTENTE (M)	FAJA PROYECTADA (M)	E ó P	OBSE RVACIONES	ATRIBUTOS ESPECIALES
A.G. DE RAMON	AV. BELLAVISTA	AV. SAN ANDRES	11		E		
ALCALDE GASTON BIANCHI	QUINTA JUNGUE	AV. INGLESA	10	-	E		
ALONSO OVALLE	AV. SAN ANDRES	CALLE 4	13		E		
ANTONIO VARAS	AV. COLLAO	NONGUEN	10		E		
ARANCIBIA	RICARDO CLARO	AV. COSTANERA C.R.S.H.	13		E		Perfil: ver Láminas N° 04 y 05 del PRCC de 2024 del PRCC
AV. ALEMANA	P. DE VALDIVIA	PIE DE MONTE	13	13	E-P	APERTURA	
AV. CHILE	JORGE GIACAMAN (LA CANTERA)	EX CAMINO A BULNES (21 DE MAYO)	12	12	E-P	APERTURA	
AV. SAN ANDRES	AV. ALESSANDRI	A. OVALLE	40		E		
	A. OVALLE	CALLE 4	13		E		
BAHAMONDÉS	P. DE VALDIVIA	GESWEIN	10		E		
BALMACEDA	LOS LIQUENES	AV.V. MACKENNA	12		E		
BARROS ARANA	AV. A. PRAT	TUCAPEL	18	-	E		Boulevard Paseo Peatonal

	OROMPEL LO	LAUTARO	14	18	E-P	ENSANCHE	Boulevard
	LAUTARO	GALVARINO	18	22	E-P	ENSANCHE	Boulevard
	GALVARI NO	ROOSEVE LT	20	-	E		Boulevard
BAJOS LAGUNA REDONDA	AV.V. MACKENN A	CAMINO LOS CARROS	-	11	P	APERTURA	
BALDOMERO SÁNCHEZ	GARETÓN	AV. COSTANERA C.R.S.H.	13		E		Perfil: ver Láminas N° 04 y 05 del PRCC de 2024 del PRCC
CALLE NUEVA	AV. BELLAVISTA	H. SOLAR / GOBERNADOR JUAN HENRIQUE Z	-	16	P	APERTURA	
CALLE 1 LO GALINDO	ABDON CIFUENTES	FIN LOTEO VILLA PRODUCCIÓN Y COMERCIO	10	-	E		
	FIN LOTEO VILLA PRODUCCIÓN Y COMERCIO	PUNTILLA LO GALINDO	-	11	P	APERTURA	
CALLE 4	AV. SAN ANDRES	H. SOLAR	12		E		
CALLE 9 / CALLE 7	AV. SAN ANDRES	GOBERNADOR JUAN HENRIQUE Z	16	16	E-P	APERTURA	
CASTELLON	BARROS ARANA	O'HIGGINS	14		E		Boulevard
CAUPOLICAN	VICTOR LAMAS	O'HIGGINS	15,5		E		Boulevard
	O'HIGGINS	LOS CARRERA	28	28	E-P	ENSANCHE	Boulevard

COSTANERA ANDALIEN ORIENTE	V. MACKENN A	CAMINO A PENCO	-	11	P	APERT URA	Circuito Peatonal con ciclovía
	CAMINO A PENCO	LIMITE NORORIEN TE P.R.C.C.	-	12	P	APERT URA	Circuito Peatonal con ciclovía
COSTANERA NONGUÈN	AV. GRAL. BONILLA	CAMINO A NONGUÈN	11	11	E-P	ENSAN CHE APERT URA	
CRUCE NONGUÉN	COSTANE RA NONGUÉ N	CAMINO A NONGUÉN	-	12	P	APERT URA	puente
CRUZ PONIENTE	AV PRAT	AV. P. HURTADO	13		E		Perfil: ver Láminas N° 04 y 05 del PRCC de 2024 del PRCC
DIAGONAL P. AGUIRRE CERDA	TUCAPEL	PLAZA PERÚ	25		E		Boulevard Ciclovía
EDMUNDO LARENAS	VICTORIA	PASEO CAMINO AL MIRADOR	10		E		
EL CARMEN	AV. PAICAVI	ABDON CIFUENTE S	8		E		
ERCILLA	P. DE VALDIVIA	AV. COSTANE RA	12	12	E-P	APERT URA	
ESTERO NONGUÉN	CAMINO A NONGUE N	CAMINO A NONGUEN	-	12	P	APERT URA	
GARRETÓN	T. ROJAS	BINIMELIS	10		E		Perfil: ver Láminas N° 04 y 05 del PRCC de 2024 del PRCC
GESSWEIN	P. DE VALDIVIA	PIE DE MONTE	10	10	E-P	APERT URA	
GUILLERMO MATTA	RICARDO CLARO	AV. COSTANE	13		E		Perfil: ver Láminas N° 04 y 05 del

		RA C.R.S.H.					PRCC de 2024 del PRCC
GRAL. BONILLA BAJO (Incluye La Coruña tramo existente)	COSTANE RA ANDALIÉN SUR	CONEXIÓN NONGUEN ANDALIEN	-	12	P	APERT URA	
HUMEDAL TUCAPEL BAJO-PAICAVI	AV. J. ALESSAN DRI	ANÍBAL PINTO	-	12	P		
PASAJE HURACÁN	E. RAMÍREZ	ANDRÉS BELLO	-	11	P		
INDEPENDENC IA/VENECIA/S OR TERESA	ANIBAL PINTO	AV. PAICAVI	10	15	E-P	ENSAN CHE- APERT URA	Círculo peatonal
	AV. PAICAVI	ABDON CIFUENTE S	10	-	E		Círculo peatonal
LATORRE	T. ROJAS	SANHUEZA	13		E		Perfil: ver Láminas N° 04 y 05 del PRCC de 2024 del PRCC
LO GALINDO NORTE	PUNTILLA LO GALINDO	AV. ANDALIEN	10		E		
LOS ANDES	EX CAMINO A BULNES (21 DE MAYO)	LA CANTERA	10	10	E-P	ENSAN CHE	
LOS AROMOS / CALLE 4	EL MANZANO CENTRO	AV. VILUMANQ UE	11	11	E-P	APERT URA	
LOS CIRUELOS	30 DE OCTUBRE	BUENAVIS TA	12	12	E-P	APERT URA	
LOS LIRIOS/ VALDIVIA	LOS ANDES	AV. CHILE	10		E		
MAHUZIER	P. DE VALDIVIA	PIE DE MONTE	11	11	E-P	APERT URA	
MAIPU PONIENTE	AV PRAT	AV. P. HURTADO	14		E		Perfil: ver Láminas N° 04 y 05 del

							PRCC de 2024 del PRCC
MANUEL MONTT	BINIMELIS	ANDRÉS BELLO	13		E		Perfil: ver Láminas N° 04 y 05 del PRCC de 2024 del PRCC
MICHIMALONCO	PASEO CAMINO AL MIRADOR	FINAL DE CALLE	10		E		
NONGUÉN	ROOSVELT	FIN LOTEO	10		E		
	FIN LOTEO	ALTO NONGUÉN	-	11	P	APERTURA	
PASAJE HURACÁN	E. RAMÍREZ	ANDRÉS BELLO	-	11	P	APERTURA	
PASEO PEATONAL	ROZAS PONIENTE	EMPALME AV. P. HURTADO	-	VARIABLE	P	APERTURA	Perfil: ver Láminas N° 04 y 05 del PRCC de 2024 del PRCC
PELANTARO / LLAIMA	VENTUS	V. MACKENNA	10		E		
PÉREZ ROSALES	GARETÓN	AV. COSTANERA C.R.S.H.	13		E		Perfil: ver Láminas N° 04 y 05 del PRCC de 2024 del PRCC
PIE DE MONTE NONGUÉN (incluye J. De D. Vial)	CALEUCH	GENERAL GOROSTIAGA	12	12	E-P	APERTURA	
PEDRO DEL RÍO	T. ROJAS	AV. LOS CARRERA PONIENTE	13		E		Perfil: ver Láminas N° 04 y 05 del PRCC de 2024 del PRCC
PRIETO	TUCAPEL	CASTELLÓN	-	14	P	APERTURA	

PUNTILLA LO GALINDO	A. CIFUENTES	AV. ANDALIEN	-	13	P	APERTURA	
QUINTA JUNGE	AV. ALEMANA	ALCALDE GASTON BIANCHI	-	11	P	APERTURA	
RICARDO CLARO	G. MATTA	SANHUEZA	13		E		Perfil: ver Láminas N° 04 y 05 del PRCC de 2024 del PRCC
REGIMIENTO	ARTURO PEREZ	GRAL. NOVOA	-	12	P	APERTURA	
ROZAS PONIENTE	AV PRAT	AV. P. HURTADO	13		E		Perfil: ver Láminas N° 04 y 05 del PRCC de 2024 del PRCC
SANTUARIO LA VIRGEN	ANTONIO VARAS	NONGUEN	11	11	E-P	APERTURA	
TIERRAS COLORADAS G	AV. BELLAVISTA	COSTANERA ANDALIEN PONIENTE	-	16	P	APERTURA	
TIERRAS COLORADAS H	AV. ANDALIÉN	COSTANERA ANDALIEN PONIENTE	-	16	P	APERTURA	
VENTUS	TUCAPEL	A. DE RIBERA	20	20	E-P	APERTURA	
VERTIENTES	NONGUÉN SUR	30 DE OCTUBRE	10		E		

VÍAS DE USO PÚBLICO PARA LA CIRCULACIÓN PEATONAL: PASAJES

NOMBRE DE LA VIA	TRAMO: DESDE	HASTA	FAJA EXISTENTE (M)	FAJA PROYECTADA (M)	E Ó P	OBSERVACIONES	ATRIBUTOS ESPECIALES
COSTANERA LO MENDEZ	INDEPENDENCIA	EL CARMEN	-	11	P	APERTURA	

PASAJE 1	SANHUEZA	AV LOS CARRE RA PONIEN TE	6		E		
PASAJE 2	SANHUEZA	AV LOS CARRE RA PONIEN TE	6		E		
PASAJE 4	BINIMELIS	PASAJE 2	6		E		
PASAJE 5	BINIMELIS	PASAJE 2	6		E		
PASAJE 6	PASAJE 4	PASAJE 5	6		E		

Enmienda 31

En los cuadros de Exigencias de Estacionamientos contenidos en Art 58 del PRC y 12 del PRCC respecto del texto incorporado por Resolución N° 144 de fecha 17 de octubre del 2000 del Gobierno Regional Región del Bío-Bío y publicado en el Diario Oficial del 09 de julio 2001, trasládese la exigencia de estacionamientos para la Actividad “Centro Médico” de la fila correspondiente al uso de suelo “SALUD” a la fila correspondiente al uso de suelo “SERVICIOS”, según se indica en la siguiente tabla:

ZONAS HABITACIONALES CONSOLIDADAS

EXIGENCIA ESTACIONAMIENTO

		ZONA H1 AUTOMÓ VIL	ZONA H1 BICICLET AS	ZONA H1L AUTOMÓ VIL	ZONAH1L BICICLET AS	ZONA H2- H3 AUTOMÓ VIL	ZONA H2- 3 BICICLET AS
SERVICI OS	Servicios profesionales públicos	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia
	Servicios Profesionales Privados	1 cada 90 mt2	Sin exigencia	1 cada 90 mt2	Sin exigencia	1 cada 90 mt2	Sin exigencia
	Centro médico	1 cada consulta	min 8	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada consulta	min 8

**EXIGENCIA
ESTACIONAMIENTO**

		ZONA H3L AUTOMÓVIL	ZONA H3L BICICLETAS	ZONA H4-H5 AUTOMÓVIL	ZONA H4-H5 BICICLETAS
SERVICIOS	Servicios profesionales públicos	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia
	Servicios Profesionales Privados	1 cada 90 mt ²	Sin exigencia	1 cada 90 mt ²	Sin exigencia
	Centro médico	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada consulta	min 8

**EXIGENCIA
ESTACIONAMIENTO**

		ZONA H6 AUTOMÓVIL	ZONA H6 BICICLETAS	ZONA H6A AUTOMÓVIL	ZONA H6A BICICLETAS
SERVICIOS	Servicios profesionales públicos	Sin exigencia	Sin exigencia	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido
	Servicios Profesionales Privados	Sin exigencia	Sin exigencia	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido
	Centro médico	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada consulta	min 8

EXIGENCIA ESTACIONAMIENTO

ZONA 7.1		AUTOMÓVIL	BICICLETAS
SERVICIOS	Servicios profesionales públicos	Sin exigencia	Sin exigencia
	Servicios Profesionales Privados	1 cada 90 mt ²	Sin exigencia
	Centro médico	1 cada consulta	min 8

**BARRIO RESIDENCIAL DENSIFICACIÓN
EXIGENCIA
ESTACIONAMIENTO**

		ZONA DR AUTOMÓVIL	ZONA DR BICICLETAS	ZONA CBD AUTOMÓVIL	ZONA CBD BICICLETAS
SERVICIOS	Servicios profesionales públicos	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Servicios Profesionales Privados	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Centro médico	1 cada 10 consulta	1 cada 5 estacionamientos min 4	1 cada 10 consulta	1 cada 5 estacionamientos min 4

**ZONAS HABITACIONALES DE EXPANSIÓN
EXIGENCIA
ESTACIONAMIENTO**

		ZONA HE1 AUTOMÓVIL	ZONA HE1 BICICLETAS	ZONA HE2 AUTOMÓVIL	ZONA HE2 BICICLETAS
SERVICIOS	Servicios profesionales públicos	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia
	Servicios Profesionales Privados	1 cada 90 mt2	Sin exigencia	1 cada 90 mt2	Sin exigencia
	Centro médico	No aplica uso prohibido	No aplica uso prohibido	1 cada consulta	min 8

**EXIGENCIA
ESTACIONAMIENTO**

		ZONA HE3 AUTOMÓVIL	ZONA HE3 BICICLETAS	ZONA HE4 AUTOMÓVIL	ZONA HE4 BICICLETAS
SERVICIOS	Servicios profesionales públicos	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia
	Servicios Profesionales Privados	1 cada 90 mt2	Sin exigencia	1 cada 90 mt2	Sin exigencia
	Centro médico	1 cada consulta	min 8	1 cada consulta	min 8

**EJES DE SERVICIO
EXIGENCIA
ESTACIONAMIENTO**

		ZONA ESB VECHÍCULOS	ZONA ESB BICICLETAS	ZONA ESC1 VECHÍCULOS	ZONA ESC1 BICICLETAS
SERVICIOS	Servicios profesionales públicos	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Servicios Profesionales Privados	1 cada 90 mt2	Sin exigencia	1 cada 90 mt2	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Centro médico	1 cada consulta	min 8	1 cada consulta	1 cada 5 estacionamientos min 4

**EXIGENCIA
ESTACIONAMIENTO**

		ZONA ESC2 VECHÍCULOS	ZONA ESC2 BICICLETAS	ZONA ESC2 sub zona 1 A, 1B, 1C y 1D VECHÍCULOS	ZONA ESC2 sub zona 1 A, 1B, 1C y 1D BICICLETAS
SERVICIOS	Servicios profesionales públicos	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Servicios Profesionales Privados	1 cada 90 mt2	1 cada 5 estacionamientos min 4	1 cada 90 mt2	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Centro médico	1 cada consulta	1 cada 5 estacionamientos min 4	1 cada consulta	1 cada 5 estacionamientos min 4

**EXIGENCIA
ESTACIONAMIENTO**

		ZONA ESM VECHÍCULOS	ZONA ESM BICICLETAS
SERVICIOS	Servicios profesionales públicos	1 cada 90 mt2	Sin exigencia
	Servicios Profesionales Privados	1 cada 90 mt2	Sin exigencia
	Centro médico	1 cada consulta	min 8

**CENTRO METROPOLITANO
EXIGENCIA
ESTACIONAMIENTO**

		ZONA CPH AUTOMÓVIL	ZONA CPH BICICLETAS	ZONA CPH Subzona 1 AUTOMÓVIL	ZONA CPH Subzona 1 BICICLETAS
SERVICIOS	Servicios profesionales públicos	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia
	Servicios Profesionales Privados	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia
	Centro médico	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido
		ZONA CCC AUTOMÓVIL	ZONA CCC BICICLETAS		
	Centro medico	1 cada 10 consultas	1 cada 5 estacionamientos min 4		
SERVICIOS	Servicios profesionales públicos	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4		
	Servicios Profesionales Privados	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4		

Enmienda 32

Reemplácese los cuadros de exigencias de estacionamientos contenida en artículo 58 del PRC, por los que a continuación se indican, y que integran las exigencias de estacionamientos del artículo 12 del Plan Regulador en lo referido al texto incorporado por Resolución N° 144 de fecha 17 de octubre del 2000 del Gobierno Regional Región del Biobío y publicado en el Diario Oficial del 09 de julio 2001

ZONAS HABITACIONALES CONSOLIDADAS

EXIGENCIA ESTACIONAMIENTO

		ZONA H1 AUTOMÓ VIL	ZONA H1 BICICLE TAS	ZONA H1L AUTOMÓ VIL	ZONA H1 L BICICLE TAS	ZONA H2-H3 AUTOMÓ VIL	ZONA H2-3 BICICLE TAS
VIVIENDA	unifamiliar	1 cada vivienda	Sin exigencia	1 cada vivienda	Sin exigencia	1 cada vivienda	Sin exigencia
	vivienda en condominio	1 cada 1 sobre 90m2	1 cada 2 viviendas	1 cada 1 sobre 90m2	1 cada 2 viviendas	1 cada 1 sobre 90m2	1 cada 2 viviendas
HOSPEDAJE		1 cada habitación	min 4	1 cada habitación	min 4	1 cada habitación	min 4
HOGARES DE ACOGIDA		1 cada 90 mt2 oficina	min 4	1 cada 90 mt2 oficina	min 4	1 cada 90 mt2 oficina	min 4
COMERCIO	Restaurante, Bar, Pub	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	bajo 200m2 Sin exigencia sobre 200m2 1 cada 30m2 construido	sobre 200 m2 1 cada 4 automóvil mínimo 2
	Discoteca	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 5mt2	1 cada 5 automóvil
CULTO Y CULTURA	Catedrales, Templos, Mezquitas, Sinagogas	1 cada 50 mt2	Sin exigencia	1 cada 50 mt2	Sin exigencia	1 cada 50 mt2	Sin exigencia
DEPORTE	Estadio	No aplica, uso prohibido	min 10	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 25 butacas	min 10
	Gimnasio	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	min 10	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	min 10	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	min 10
	Piscina	1 cada 15 mt2 piscina	min 10	1 cada 15 mt2 piscina	min 10	1 cada 15 mt2 piscina	min 10
	Canchas de Tenis	2 cada cancha	min 10	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	2 cada cancha	min 10
	Centro Deportivo	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	min 10	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m3	min 10	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	min 10
EDUCACIÓN	Educación Superior	1 cada aula	1 cada 15 personas	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada aula	1 cada 15 personas

	Educación Técnica	1 cada aula	1 cada 15 personas	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada aula	1 cada 15 personas
	Educación Media, Básica	1 cada aula	Sin exigencia	1 cada aula	Sin exigencia	1 cada aula	Sin exigencia
	Educación Prebásica	1 cada aula	Sin exigencia	1 cada aula	Sin exigencia	1 cada aula	Sin exigencia
SALUD	Hospital	1 cada 7 camas	min 8	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 7 camas	min 8
	Clínica con pabellón	1 cada 2 camas	min 8	1 cada 2 camas	min 8	1 cada 2 camas	min 8
	Consultorio	Sin exigencia	min 8	Sin exigencia	min 8	Sin exigencia	min 8
SEGURIDAD		2 cada 90 mt ²	Sin exigencia	3 cada 90 mt ²	Sin exigencia	2 cada 90 mt ²	Sin exigencia
SERVICIOS	Servicios profesionales públicos	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia
	Servicios Profesionales Privados	1 cada 90 mt ²	Sin exigencia	1 cada 90 mt ²	Sin exigencia	1 cada 90 mt ²	Sin exigencia
	Centro médico	1 cada consulta	min 8	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada consulta	min 8

EXIGENCIA ESTACIONAMIENTO

		ZONA H3L AUTOMÓVIL	ZONA H3L BICICLETAS	ZONA H4-H5 AUTOMÓVIL	ZONA H4-H5 BICICLETAS
VIVIENDA	unifamiliar	1 cada vivienda	Sin exigencia	1 cada vivienda	Sin exigencia
	vivienda en condominio	1 cada 1 sobre 90m ²	1 cada 2 viviendas	1 cada 1 sobre 90m ²	1 cada 2 viviendas
HOSPEDAJE		1 cada habitación	min 4	1 cada habitación	min 4
HOGARES DE ACOGIDA		1 cada 90 mt ² oficina	min 4	1 cada 90 mt ² oficina	min 4
COMERCIO	Restaurante, Bar, Pub,	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	bajo 200m ² Sin exigencia sobre 200m ² 1 cada 30m ² construido	sobre 200 m ² 1 cada4 automóvil mínimo 2
	Discoteca	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 5 mt ² H4 *H5 --> 1 cada 20 m ²	1 cada 5 automóvil
	Supermerca do	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	bajo 400m ² Sin exigencia sobre 400m ² 1 cada 50m ² construido	1 cada4 automóvil mínimo 8
	Centros Comerciales	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 65 mt ²	1 cada4 automóvil mínimo 8
	Grandes Tiendas	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 50 mt ²	1 cada4 automóvil mínimo 8
	Centro comercial cerrado	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 50 mt ²	1 cada4 automóvil mínimo 8

CULTO Y CULTURA	Catedrales, Templos, Mezquitas, Sinagogas	1 cada 50 mt ²	Sin exigencia	1 cada 50 mt ²	Sin exigencia
DEPORTE	Estadio	1 cada 25 butacas	min 10	1 cada 25 butacas	min 10
	Gimnasio	bajo 600m ² Sin exigencia sobre 600m ² 1 cada 80m ²	min 10	bajo 600m ² Sin exigencia sobre 600m ² 1 cada 80m ²	min 10
	Piscina	1 cada 15 mt ² piscina	min 10	1 cada 15 mt ² piscina	min 10
	Canchas de Tenis	2 cada cancha	min 10	2 cada cancha	min 10
	Centro Deportivo	bajo 600m ² Sin exigencia sobre 600m ² 1 cada 80m ²	min 10	bajo 600m ² Sin exigencia sobre 600m ² 1 cada 80m ²	min 10
EDUCACIÓN	Educación Superior	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada aula	1 cada 15 personas
	Educación Técnica	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada aula	1 cada 15 personas
	Educación Media, Básica	1 cada aula	Sin exigencia	1 cada aula	Sin exigencia
	Educación Prebásica	1 cada aula	Sin exigencia	1 cada aula	Sin exigencia
ESPARCIMIENTO	Casino	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	Solo en H5: bajo 200m ² sin exigencia; sobre 200m ² 1 cada 30m ² construido	Solo en H5; sobre 200 m ² 1 cada4 vehículos mínimo 2
SALUD	Hospital	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 7 camas	min 8
	Clínica con pabellón	1 cada 2 camas	min 8	1 cada 2 camas	min 8
	Consultorio	Sin exigencia	min 8	Sin exigencia	min 8
SEGURIDAD	1 cada 90 mt ²	Sin exigencia	2 cada 90 mt ²	Sin exigencia	
SERVICIOS	Servicios profesionales públicos	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia
	Servicios Profesionales Privados	1 cada 90 mt ²	Sin exigencia	1 cada 90 mt ²	Sin exigencia
	Centro médico	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada consulta	min 8
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	Industria Inofensiva	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	Hasta 200m ² min 4 desde 200.1m ² 1 cada 50 m ²	min 8
	Grandes depósitos, talleres o Bodegas Industriales inofensivos	Hasta 200m ² min 4 desde 200.1m ² 1 cada 50 m ²	min 8	Hasta 200m ² min 4 desde 200.1m ² 1 cada 50 m ²	min 8

EXIGENCIA ESTACIONAMIENTO

		ZONA H6 AUTOMÓVIL	ZONA H6 BICICLETAS	ZONA H6A AUTOMÓVIL	ZONA H6A BICICLETAS
VIVIENDA	unifamiliar	Sin exigencia	Sin exigencia	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido
	vivienda en condominio	Sin exigencia	1 cada 8 personas	No aplica, uso prohibido	min 4
HOSPEDAJE		Sin exigencia	min 4	1 cada habitación	No aplica, uso prohibido
HOGARES DE ACOGIDA		3 cada 90 mt ² oficina	min 4	3 cada 90 mt ² oficina	min 4
CULTO Y CULTURA	Catedrales, Templos, Mezquitas, Sinagogas	Sin exigencia	min 8	1 cada 50 mt ²	No aplica, uso prohibido
DEPORTE	Gimnasio	Sin exigencia	min 4	bajo 600m ² Sin exigencia sobre 600m ² 1 cada 80m ²	min 10
	Piscina	Sin exigencia	min 4	1 cada 15 mt ² piscina	min 10
	Canchas de Tenis	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	2 cada cancha	min 10
	Centro Deportivo	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	bajo 600m ² Sin exigencia sobre 600m ² 1 cada 80m ²	1 cada 15 personas
EDUCACIÓN	Educación Superior	Sin exigencia	min 4	1 cada aula	1 cada 15 personas
	Educación Técnica	Sin exigencia	min 4	1 cada aula	Sin exigencia
	Educación Media, Básica	Sin exigencia	Sin exigencia	1 cada aula	Sin exigencia
	Educación Prebásica	Sin exigencia	Sin exigencia	1 cada aula	No aplica, uso prohibido
SALUD	Clinica con pabellón	1 cada 2 camas	Sin exigencia	1 cada 2 camas	min 8
	Consultorio	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia
SEGURIDAD		1 cada 90 mt ²	Sin exigencia	1 cada 90 mt ²	No aplica, uso prohibido
SERVICIOS	Servicios profesionales públicos	Sin exigencia	Sin exigencia	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido
	Servicios Profesionales Privados	Sin exigencia	Sin exigencia	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido
	Centro médico	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada consulta	min 8

EXIGENCIA ESTACIONAMIENTO

		ZONA 7.1 AUTOMÓVIL	ZONA 7.1 BICICLETAS
VIVIENDA	unifamiliar	1 cada vivienda	Sin exigencia
	vivienda en condominio	1 cada 1 sobre 90m ²	1 cada 2 viviendas
HOSPEDAJE		1 cada habitación	min 4
HOGARES DE ACOGIDA		1 cada 90 mt ² oficina	min 4
COMERCIO	Restaurante, Bar, Pub,	bajo 200m ² Sin exigencia sobre 200m ² 1 cada 30m ² construido	sobre 200 m ² 1 cada 4 automóvil mínimo 2
	Discoteca	1 cada 5 mt ² H4	1 cada 5 automóvil
	Supermercado	bajo 400m ² Sin exigencia sobre 400m ² 1 cada 50m ² construido	1 cada 4 automóvil mínimo 8
	Centros Comerciales	1 cada 65 mt ²	1 cada 4 automóvil mínimo 8
	Grandes Tiendas	1 cada 50 mt ²	1 cada 4 automóvil mínimo 8
	Centro comercial cerrado	1 cada 50 mt ²	1 cada 4 automóvil mínimo 8
CULTO Y CULTURA	Catedrales, Templos, Mezquitas, Sinagogas	1 cada 50 mt ²	Sin exigencia
DEPORTE	Estadio	1 cada 25 butacas	min 10
	Gimnasio	bajo 600m ² Sin exigencia sobre 600m ² 1 cada 80m ²	min 10
	Piscina	1 cada 15 mt ² piscina	min 10
	Canchas de Tenis	2 cada cancha	min 10
	Centro Deportivo	bajo 600m ² Sin exigencia sobre 600m ² 1 cada 80m ²	min 10
EDUCACIÓN	Educación Superior	1 cada aula	1 cada 15 personas
	Educación Técnica	1 cada aula	1 cada 15 personas
	Educación Media, Básica	1 cada aula	Sin exigencia
	Educación Prebásica	1 cada aula	Sin exigencia
ESPARCIMIENTO	Casino	1 cada 20 mt ²	sobre 200 m ² 1 cada 4 vehículos mínimo 2
SALUD	Hospital	1 cada 7 camas	min 8
	Clínica con pabellón	1 cada 2 camas	min 8
	Consultorio	Sin exigencia	min 8
SEGURIDAD		2 cada 90 mt ²	Sin exigencia
SERVICIOS	Servicios profesionales públicos	Sin exigencia	Sin exigencia
	Servicios Profesionales Privados	1 cada 90 mt ²	Sin exigencia
	Centro médico	1 cada consulta	min 8

BARRIO RESIDENCIAL DENSIFICACIÓN

EXIGENCIA ESTACIONAMIENTO

		ZONA DR AUTOMÓVIL	ZONA DR BICICLETAS	ZONA CBD AUTOMÓVIL	ZONA CBD BICICLETAS
VIVIENDA	unifamiliar	1 cada 1 sobre 90m ²	Sin exigencia	1 cada 1 sobre 90m ²	Sin exigencia
	vivienda en condominio	1 cada 4 unidades	1 cada 1 automóvil	1 cada 4 unidades	1 cada 1 automóvil
HOSPEDAJE		Sin exigencia	min 4	Sin exigencia	min 4
HOGARES DE ACOGIDA		1 cada 90 mt ² oficina	min 4	1 cada 90 mt ² oficina	min 4
COMERCIO	Restaurante, Bar, Pub,	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	bajo 200m ² Sin exigencia sobre 200m ² 1 cada 30m ² construido	bajo 200m ² min 2 sobre 200m ² 1 cada 5 automóvil
	Supermercado	bajo 400m ² Sin exigencia sobre 400m ² 1 cada 50m ² construido	bajo 400m ² min 4 sobre 400m ² 1 cada 3 automóvil	bajo 400m ² Sin exigencia sobre 400m ² 1 cada 50m ² construido	bajo 400m ² min 4 sobre 400m ² 1 cada 3 automóvil
	Centros Comerciales	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	Sin exigencia	min 8
	Grandes Tiendas	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	Sin exigencia	min 8
CULTO Y CULTURA	Catedrales, Templos, Mezquitas, Sinagogas	Sin exigencia	min 8	Sin exigencia	min 8
DEPORTE	Gimnasio	bajo 600m ² Sin exigencia sobre 600m ² 1 cada 80m ²	1 cada 2 automóvil	bajo 600m ² Sin exigencia sobre 600m ² 1 cada 80m ²	1 cada 2 automóvil
	Piscina	Sin exigencia	1 cada 2 automóvil	Sin exigencia	1 cada 2 automóvil
	Canchas de Tenis	2 cada cancha	1 cada 2 automóvil	2 cada cancha	1 cada 2 automóvil
	Centro Deportivo	bajo 600m ² Sin exigencia sobre 600m ² 1 cada 80m ²	1 cada 2 automóvil	bajo 600m ² Sin exigencia sobre 600m ² 1 cada 80m ²	1 cada 2 automóvil
EDUCACIÓN	Educación Superior	Sin exigencia	1 cada 20 personas	Sin exigencia	1 cada 20 personas
	Educación Técnica	Sin exigencia	1 cada 20 personas	Sin exigencia	1 cada 20 personas
	Educación Media, Básica	Sin exigencia	1 cada 20 personas	Sin exigencia	1 cada 20 personas
	Educación Prebásica	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia

ESPARCIMIENTO	Casino	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	bajo 200m ² sin exigencia sobre 200m ² 1 cada 30m ² construido	bajo 200m ² min 2 sobre 200m ² 1 cada 5 vehículos
SALUD	Hospital	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 7 camas	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Clínica con pabellón	1 cada 2 camas	1 cada 5 estacionamientos min 4	1 cada 2 camas	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Consultorio	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4
SEGURIDAD		2 cada 90 mt ²	1 cada 5 estacionamientos min 4	2 cada 90 mt ²	1 cada 5 estacionamientos min 4
SERVICIOS	Servicios profesionales públicos	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Servicios Profesionales Privados	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Centro médico	1 cada 10 consulta	1 cada 5 estacionamientos min 4	1 cada 10 consulta	1 cada 5 estacionamientos min 4
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	Grandes depósitos, talleres o bodegas industriales inofensivos	Hasta 200m ² min 4 desde 200.1m ² 1 cada 50 m ²	1 cada 5 estacionamientos min 4	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido

ZONAS HABITACIONALES DE EXPANSIÓN

EXIGENCIA ESTACIONAMIENTO

		ZONA HE1 AUTOMÓVIL	ZONA HE1 BICICLETAS	ZONA HE2 AUTOMÓVIL	ZONA HE2 BICICLETAS
VIVIENDA	unifamiliar	1 cada vivienda	Sin Exigencia	1 cada vivienda	Sin Exigencia
	vivienda en condominio	1 cada 1 sobre 90m ²	1 cada 2 viviendas	1 cada 1 sobre 90m ²	1 cada 2 viviendas
HOSPEDAJE		1 cada habitación	min 4	1 cada habitación	min 4
HOGARES DE ACOGIDA		1 cada 90 mt ² oficina	min 4	1 cada 90 mt ² oficina	min 4
COMERCIO	Restaurante, Bar, Pub,	bajo 200m ² Sin exigencia sobre 200m ² 1 cada 30m ² construido	sobre 200 m ² 1 cada 4 automóvil mínimo 2	bajo 200m ² Sin exigencia sobre 200m ² 1 cada 30m ² construido	sobre 200 m ² 1 cada 4 automóvil mínimo 2
	Supermercado	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	bajo 400m ² Sin exigencia sobre 400m ² 1 cada 50m ² construido	1 cada 4 automóvil mínimo 8

	Centros Comerciales	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 65 mt2	1 cada 4 automóvil mínimo 8
	Grandes Tiendas	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 50 mt2	1 cada 4 automóvil mínimo 8
	Centro comercial cerrado	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 50 mt2	1 cada 4 automóvil mínimo 8
CULTO Y CULTURA	Catedrales, Templos, Mezquitas, Sinagogas	1 cada 50 mt2	Sin exigencia	1 cada 50 mt2	Sin exigencia
DEPORTE	Estadio	1 cada 25 butacas	min 10	1 cada 25 butacas	min 10
	Gimnasio	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	min 10	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	min 10
	Piscina	1 cada 15 mt2 piscina	min 10	1 cada 15 mt2 piscina	min 10
	Canchas de Tenis	2 cada cancha	min 10	2 cada cancha	min 10
	Centro Deportivo	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	min 10	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	min 10
EDUCACIÓN	Educación Superior	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada aula	1 cada 15 personas
	Educación Técnica	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada aula	1 cada 15 personas
	Educación Media, Básica	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada aula	Sin exigencia
	Educación Prebásica	1 cada aula	Sin exigencia	1 cada aula	Sin exigencia
ESPARCIMIENTO	Casino	bajo 200m2 sin exigencia sobre 200m2 1 cada 30m2 construido	sobre 200 m2 1 cada 4 vehículos mínimo 2	bajo 200m2 sin exigencia sobre 200m2 1 cada 30m2 construido	sobre 200 m2 1 cada 4 vehículos mínimo 2
SALUD	Hospital	No aplica uso prohibido	No aplica uso prohibido	1 cada 7 camas	min 8
	Clínica con pabellón	No aplica uso prohibido	No aplica uso prohibido	1 cada 2 camas	min 8
	Consultorio	No aplica uso prohibido	No aplica uso prohibido	Sin exigencia	min 8
SEGURIDAD		2 cada 90 mt2	Sin exigencia	2 cada 90 mt2	Sin exigencia
SERVICIOS	Servicios profesionales públicos	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia
	Servicios Profesionales Privados	1 cada 90 mt2	Sin exigencia	1 cada 90 mt2	Sin exigencia
	Centro médico	No aplica uso prohibido	No aplica uso prohibido	1 cada consulta	min 8

EXIGENCIA ESTACIONAMIENTO

		ZONA HE3 AUTOMÓVIL	ZONA HE3 BICICLETAS	ZONA HE4 AUTOMÓVIL	ZONA HE4 BICICLETAS
VIVIENDA	unifamiliar	1 cada vivienda	Sin Exigencia	1 cada vivienda	Sin Exigencia
	vivienda en condominio	1 cada 1 sobre 90m2	1 cada 2 viviendas	1 cada 1 sobre 90m2	1 cada 2 viviendas
HOSPEDAJE		1 cada habitación	min 4	1 cada habitación	min 4
HOGARES DE ACOGIDA		1 cada 90 mt2 oficina	min 4	1 cada 90 mt2 oficina	min 4
COMERCIO	Restaurante, Bar, Pub,	bajo 200m2 Sin exigencia sobre 200m2 1 cada 30m2 construido	sobre 200 m2 1 cada4 automóvil mínimo 2	bajo 200m2 Sin exigencia sobre 200m2 1 cada 30m2 construido	sobre 200 m2 1 cada4 automóvil mínimo 2
	Supermercado	bajo 400m2 Sin exigencia sobre 400m2 1 cada 50m2 construido	1 cada4 automóvil mínimo 8	bajo 400m2 Sin exigencia sobre 400m2 1 cada 50m2 construido	1 cada4 automóvil mínimo 8
	Centros Comerciales	1 cada 65 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8	1 cada 65 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8
	Grandes Tiendas	1 cada 50 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8	1 cada 50 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8
	Centro comercial cerrado	1 cada 50 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8	1 cada 50 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8
CULTO Y CULTURA	Catedrales, Templos, Mezquitas, Sinagogas	1 cada 50 mt2	Sin exigencia	1 cada 50 mt2	Sin exigencia
DEPORTE	Estadio	1 cada 25 butacas	min 10	1 cada 25 butacas	min 10
	Gimnasio	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	min 10	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	min 10
	Piscina	1 cada 15 mt2 piscina	min 10	1 cada 15 mt2 piscina	min 10
	Canchas de Tenis	2 cada cancha	min 10	2 cada cancha	min 10
	Centro Deportivo	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	min 10	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	min 10
EDUCACIÓN	Educación Superior	1 cada aula	1 cada 15 personas	1 cada aula	1 cada 15 personas
	Educación Técnica	1 cada aula	1 cada 15 personas	1 cada aula	1 cada 15 personas
	Educación Media, Básica	1 cada aula	Sin exigencia	1 cada aula	Sin exigencia
	Educación Prebásica	1 cada aula	Sin exigencia	1 cada aula	Sin exigencia
ESPARCIMIENTO	Casino	bajo 200m2 sin exigencia sobre 200m2 1 cada 30m2 construido	sobre 200 m2 1 cada4 vehículos mínimo 2	bajo 200m2 sin exigencia sobre 200m2 1 cada 30m2 construido	sobre 200 m2 1 cada4 vehículos mínimo 2
SALUD	Hospital	1 cada 7 camas	min 8	1 cada 7 camas	min 8

	Clínica con pabellón	1 cada 2 camas	min 8	1 cada 2 camas	min 8
	Consultorio	Sin exigencia	min 8	Sin exigencia	min 8
SEGURIDAD		2 cada 90 mt2	Sin exigencia	2 cada 90 mt2	Sin exigencia
SERVICIOS	Servicios profesionales públicos	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia
	Servicios Profesionales Privados	1 cada 90 mt2	Sin exigencia	1 cada 90 mt2	Sin exigencia
	Centro médico	1 cada consulta	min 8	1 cada consulta	min 8
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	Grandes depósitos, Talleres o bodegas industriales inofensivos	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	Hasta 200m2 min 4 desde 200.1m2 1 cada 50 m2	min 8

EJES DE SERVICIO

EXIGENCIA

ESTACIONAMIENTO

		ZONA ESB VEHÍCULOS	ZONA ESB BICICLETA S	ZONA ESC1 VEHÍCULOS	ZONA ESC1 BICICLETAS
VIVIENDA	unifamiliar	1 cada vivienda	Sin exigencia	1 cada vivienda	Sin exigencia
	vivienda en condominio	1 cada 1 sobre 90m2	1 cada 8 personas	2 cada 3 unidades sobre 90m2 1cada 1	2 por cada 1,5 automóvil
HOSPEDAJE		1 cada habitación	min 4	1 cada habitación	min 4
HOGARES DE ACOGIDA		1 cada 90 mt2 oficina	min 4	1 cada 50 mt2 oficina	min 4
COMERCIO	Restaurante, Bar, Pub,	bajo 200m2 Sin exigencia sobre 200m2 1 cada 30m2 construido	sobre 200 m2 1 cada4 automóvil mínimo 2	1 cada 20 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 4
	Supermercado	bajo 400m2 Sin exigencia sobre 400m2 1 cada 50m2 construido	1 cada4 automóvil mínimo 8	1 cada 50 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8
	Centros Comerciales	1 cada 65 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8	1 cada 65 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8
	Grandes Tiendas	1 cada 50 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8	1 cada 50 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8
	Centro comercial cerrado	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 50 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8
CULTO Y CULTURA	Catedrales, Templos, Mezquitas, Sinagogas	1 cada 50 mt2	Sin exigencia	1 cada 50 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8
DEPORTE	Estadio	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido

	Gimnasio	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	min 10	1 cada 80 mt2	1 cada 4 automóvil
	Piscina	1 cada 15 mt2 piscina	min 10	1 cada 15 mt2 piscina	1 cada 4 automóvil
	Canchas de Tenis	2 cada cancha	min 10	2 cada cancha	1 cada 4 automóvil
	Centro Deportivo	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	min 10	1 cada 80 mt2	1 cada 4 automóvil
EDUCACION	Educación Superior	1 cada aula	1 cada 15 personas	1 cada aula	1 cada 20 personas
	Educación Técnica	1 cada aula	1 cada 15 personas	1 cada aula	1 cada 20 personas
	Educación Media, Básica	1 cada aula	Sin exigencia	1 cada aula	1 cada 20 personas
	Educación Prebásica	1 cada aula	Sin exigencia	1 cada aula	Sin exigencia
ESPARCIMIENTO	Casino	sobre 200 m2 1 cada 4 vehículos mínimo 2	sobre 200 m2 1 cada 4 vehículos mínimo 2	1 cada 4 vehículos mínimo 4	1 cada 4 vehículos mínimo 4
SALUD	Hospital	1 cada 7 camas	min 8	1 cada 7 camas	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Clínica con pabellón	1 cada 2 camas	min 8	1 cada 2 camas	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Consultorio	Sin exigencia	min 8	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4
SEGURIDAD		1 cada 90 mt2	Sin exigencia	1 cada 90 mt2	1 cada 5 estacionamientos min 4
SERVICIOS	Servicios profesionales públicos	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Servicios Profesionales Privados	1 cada 90 mt2	Sin exigencia	1 cada 90 mt2	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Centro médico	1 cada consulta	min 8	1 cada consulta	1 cada 5 estacionamientos min 4
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	Industria Inofensiva	Hasta 200m2 min 4 desde 200.1m2 1 cada 50 m2	min 8	Hasta 200m2 min 4 desde 200.1m2 1 cada 50 m2	min 8
	Grandes depósitos, talleres o bodegas industriales inofensivos	Hasta 200m2 min 4 desde 200.1m2 1 cada 50 m2	min 8	Hasta 200m2 min 4 desde 200.1m2 1 cada 50 m2	min 8

INFRAESTRUCTURA	Energética	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia
------------------------	------------	---------------	---------------	---------------	---------------

EXIGENCIA ESTACIONAMIENTO

		ZONA ESC2 VEHÍCULOS	ZONA ESC2 BICICLETAS	ZONA ESC2 subzona 1 A, 1B, 1C y 1D VEHÍCULOS	ZONA ESC2 subzona 1 A, 1B, 1C y 1D BICICLETAS
VIVIENDA	unifamiliar	1 cada vivienda	Sin exigencia	1 cada vivienda	Sin exigencia
	vivienda en condominio	2 cada 3 unidades sobre 90m ² 1 cada 1	2 por cada 1,5 automóvil	2 cada 3 unidades sobre 90m ² 1 cada 1	2 por cada 1,5 automóvil
HOSPEDAJE		1 cada habitación	min 4		1 cada habitación
HOGARES DE ACOGIDA		1 cada 50 mt ² oficina	min 4		1 cada 50 mt ² oficina
COMERCIO	Restaurante , Bar, Pub,	1 cada 20 mt ²	1 cada 4 automóvil mínimo 4	1 cada 20 mt ²	1 cada 4 automóvil mínimo 4
	Supermerca do	1 cada 50 mt ²	1 cada 4 automóvil mínimo 8	1 cada 50 mt ²	1 cada 4 automóvil mínimo 8
	Centros Comerciales	1 cada 65 mt ²	1 cada 4 automóvil mínimo 8	1 cada 65 mt ²	1 cada 4 automóvil mínimo 8
	Grandes Tiendas	1 cada 50 mt ²	1 cada 4 automóvil mínimo 8	1 cada 50 mt ²	1 cada 4 automóvil mínimo 8
	Centro comercial cerrado	1 cada 50 mt ²	1 cada 4 automóvil mínimo 8	1 cada 50 mt ²	1 cada 4 automóvil mínimo 8
CULTO Y CULTURA	Catedrales, Templos, Mezquitas, Sinagogas	1 cada 50 mt ²	1 cada 4 automóvil mínimo 8	1 cada 50 mt ²	1 cada 4 automóvil mínimo 8
DEPORTE	Gimnasio	1 cada 80 mt ²	1 cada 4 automóvil	1 cada 80 mt ²	1 cada 4 automóvil
	Piscina	1 cada 15 mt ² piscina	1 cada 4 automóvil	1 cada 15 mt ² piscina	1 cada 4 automóvil
	Canchas de Tenis	2 cada cancha	1 cada 4 automóvil	2 cada cancha	1 cada 4 automóvil
	Centro Deportivo	1 cada 80 mt ²	1 cada 4 automóvil	1 cada 80 mt ²	1 cada 4 automóvil
EDUCACION	Educación Superior	1 cada aula	1 cada 20 personas	1 cada aula	1 cada 20 personas
	Educación Técnica	1 cada aula	1 cada 20 personas	1 cada aula	1 cada 20 personas
	Educación Media, Básica	1 cada aula	1 cada 20 personas	1 cada aula	1 cada 20 personas
	Educación Prebásica	1 cada aula	Sin exigencia	1 cada aula	Sin exigencia
ESPARCIMIENTO	Casino	1 cada 20 mt ²	1 cada 4 vehículos mínimo 4	1 cada 20 mt ²	1 cada 4 vehículos mínimo 4
SALUD	Hospital	1 cada 7 camas	1 cada 5 estacionamiento	1 cada 7 camas	1 cada 5 estacionamiento

			os min 4		os min 4
	Clínica con pabellón	1 cada 2 camas	1 cada 5 estacionamientos min 4	1 cada 2 camas	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Consultorio	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4
SEGURIDAD		1 cada 90 mt2	1 cada 5 estacionamientos min 4	1 cada 90 mt2	1 cada 5 estacionamientos min 4
SERVICIOS	Servicios profesionales públicos	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Servicios Profesionales Privados	1 cada 90 mt2	1 cada 5 estacionamientos min 4	1 cada 90 mt2	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Centro médico	1 cada consulta	1 cada 5 estacionamientos min 4	1 cada consulta	1 cada 5 estacionamientos min 4
INDUSTRIA	Industria inofensiva	Hasta 200m2 min 4 desde 200.1m2 1 cada 50 m2	1 cada 5 estacionamientos, mínimo 4	Hasta 200m2 min 4 desde 200.1m2 1 cada 50 m2	1 cada 5 estacionamientos, mínimo 4
	Grandes depósitos, talleres o bodegas industriales inofensivos	Hasta 200m2 min 4 desde 200.1m2 1 cada 50 m2	1 cada 5 estacionamientos, mínimo 4	Hasta 200m2 min 4 desde 200.1m2 1 cada 50 m2	1 cada 5 estacionamientos, mínimo 4
INFRAESTRUCTURA TRANSPORTE	Energía	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia

EXIGENCIA ESTACIONAMIENTO

		ZONA ESM VEHÍCULOS	ZONA ESM BICICLETAS
VIVIENDA	unifamiliar	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido
	vivienda en condominio	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido
HOSPEDAJE		1 cada habitación	min 4
HOGARES DE ACOGIDA		1 cada 50 mt2 oficina	min 4
COMERCIO	Restaurante, Bar, Pub,	1 cada 20 mt2	min 10
	Discoteca	1 cada 20 mt2	min 10
	Supermercado	1 cada 50 mt2	min 10
	Centros Comerciales	1 cada 65 mt2	min 10
	Grandes Tiendas	1 cada 50 mt2	min 10
	Centro comercial cerrado	1 cada 50 mt2	min 10
CULTO Y CULTURA	Catedrales, Templos, Mezquitas, Sinagogas	1 cada 20 mt2	Sin exigencia
DEPORTE	Estadio	1 cada 75 butacas	min 10
	Gimnasio	1 cada 80 mt2	min 10
	Piscina	1 cada 15 mt2 piscina	min 10

	Canchas de Tenis	2 cada cancha	min 10
	Centro Deportivo	1 cada 80 mt2	min 10
EDUCACION	Educación Superior	1 cada aula	1 cada 15 personas
	Educación Técnica	1 cada aula	1 cada 15 personas
	Educación Media, Básica	1 cada aula	Sin exigencia
	Educación Prebásica	1 cada aula	Sin exigencia
ESPARCIMIENTO	Casino	1 cada 20 mt2	min 10
SALUD	Hospital	1 cada 7 camas	min 8
	Clínica con pabellón	1 cada 2 camas	min 8
	Consultorio	Sin exigencia	min 8
	SEGURIDAD	1 cada 90 mt2	Sin exigencia
SERVICIOS	Servicios profesionales públicos	1 cada 90 mt2	Sin exigencia
	Servicios Profesionales Privados	1 cada 90 mt2	Sin exigencia
	Centro médico	1 cada consulta	min 8
INDUSTRIA	Industria inofensiva	Hasta 200m2 min 4 desde 200.1m2 1 cada 50 m2	min 8
	Grandes depósitos, talleres o bodegas industriales inofensivos	1 cada 100mt2	min 8
INFRAESTRUCTURA TRANSPORTE	Transporte	5 cada andén	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Sanitaria	Sin exigencia	Sin exigencia
	Energía	Sin exigencia	Sin exigencia

CENTRO METROPOLITANO

EXIGENCIA ESTACIONAMIENTO

		ZONA CPH AUTOMÓVIL	ZONA CPH BICICLETAS	ZONA CPH Subzona 1 AUTOMÓVIL	ZONA CPH Subzona 1 BICICLETAS
VIVIENDA	unifamiliar	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia
	vivienda en condominio	Sin exigencia	1 cada 8 personas	Sin exigencia	1 cada 8 personas
HOSPEDAJE		Sin exigencia	min 4	Sin exigencia	min 4
HOGARES DE ACOGIDA		1 cada 90 mt2 oficina	min 4	2 cada 90 mt2 oficina	min 4
COMERCIO	Restaurante, Bar, Pub,	Sin exigencia	min 4	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido
	Discoteca	Sin exigencia	Sin exigencia	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido
	Supermercado	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido
	Centros Comerciales	Sin exigencia	min 8	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido
	Grandes Tiendas	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido
	Centro comercial cerrado	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido
CULTO Y CULTURA	Catedrales, Templos, Mezquitas, Sinagogas	Sin exigencia	min 8	Sin exigencia	min 8
DEPORTE	Estadio	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido
	Gimnasio	Sin exigencia	min 4	Sin exigencia	min 4
	Piscina	Sin exigencia	min 4	Sin exigencia	min 4
	Canchas de Tenis	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido

	Centro Deportivo	No aplica, uso prohibido			
EDUCACIÓN	Educación Superior	Sin exigencia	min 4	Sin exigencia	min 4
	Educación Técnica	Sin exigencia	min 4	Sin exigencia	min 4
	Educación Media, Básica	No aplica, uso prohibido			
	Educación Prebásica	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia
ESPARCIMIENTO	Casino	No hay exigencia	min 4	1 cada 20 mt2	min 4
SALUD	Hospital	No aplica, uso prohibido			
	Clínica con pabellón	1 cada 2 camas	Sin exigencia	1 cada 2 camas	Sin exigencia
	Consultorio	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia
SEGURIDAD		1 cada 90 mt2	Sin exigencia	1 cada 90 mt2	Sin exigencia
SERVICIOS	Servicios profesionales públicos	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia
	Servicios Profesionales Privados	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia
	Centro médico	No aplica, uso prohibido			

CENTRO CÍVICO COMERCIAL

EXIGENCIA ESTACIONAMIENTO

		ZONA CCC AUTOMÓVIL	ZONA CCC BICICLETAS
VIVIENDA	unifamiliar	1 cada 1 sobre 90m2	Sin exigencia
	vivienda en condominio	1 cada 4 unidades	1 cada 1 automóvil
HOSPEDAJE		Sin exigencia	min 4
HOGARES DE ACOGIDA		1 cada 90 mt2 oficina	min 4
COMERCIO	Restaurante, Bar, Pub	bajo 200m2 Sin exigencia sobre 200m2 1 cada 30m2 construido	bajo 200m2 min 2 sobre 200m2 1 cada 5 automóvil
	Supermercado	Bajo 400 m2 sin exigencia, sobre 400 m2, 1 cada 50 m2 construidos	bajo 400 m2 min 4 sobre 400 m2 1 cada 3 automóvil
	Centros Comerciales	Sin exigencia	Min 8
	Grandes tiendas	Sin exigencia	Min 8
CULTO Y CULTURA	Catedrales, Templos, Mezquitas, Sinagogas	Sin exigencia	min 8
DEPORTE	Gimnasio	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	1 cada 2 automóvil
	Piscina	Sin exigencia	1 cada 2 automóvil
EDUCACIÓN	Educación Superior	Sin exigencia	1 cada 20 personas
	Educación Técnica	Sin exigencia	1 cada 20 personas
	Educación Media, Básica	Sin exigencia	1 cada 20 personas
	Educación Prebásica	Sin exigencia	Sin exigencia
ESPARCIMIENTO	Casino	bajo 200m2 sin exigencia sobre 200m2 1 cada 30m2 construido	bajo 200m2 min 2 sobre 200m2 1 cada 5 vehículos
SALUD	Hospital	1 cada 7 camas	1 cada 5 estacionamientos min 4

	Clínica con pabellón	1 cada 2 camas	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Consultorio	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4
SEGURIDAD	Unidades policiales, bomberos	2 cada 90 mt2	1 cada 5 estacionamientos min 4
SERVICIOS	Servicios profesionales públicos	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Servicios Profesionales Privados	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Centro medico	1 cada 10 consultas	1 cada 5 estacionamientos min 4
Actividades productivas	Taller de reparación inofensivo	Hasta 200 m2 mínimo 4 Desde 200 m2 1 cada 50 m2	1 cada 5 estacionamientos min 4

EXIGENCIA ESTACIONAMIENTO

		ZONAS CCC Subzona 1 A, B, C AUTOMÓVIL	ZONAS CCC Subzona 1 A, B, C BICICLETAS	ZONA CCC Subzona 2 AUTOMÓVIL	ZONA CCC Subzona 2 BICICLETA S	ZONA CCC Subzona 3 AUTOMÓVIL	ZONA CCC Subzona 3 BICICLETA S
VIVIENDA	unifamiliar	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada vivienda	Sin exigencia	1 cada vivienda	Sin exigencia
	vivienda en condominio	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	2 cada 3 unidades sobre 90m2 1cada 1	2 por cada 1,5 automóvil	2 cada 3 unidades sobre 90m2 1cada 1	2 por cada 1,5 automóvil
HOSPEDAJE		No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada habitación	min 4	1 cada habitación	min 4
HOGARES DE ACOGIDA		No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 50 mt2 oficina	min 4	1 cada 50 mt2 oficina	min 4
COMERCIO	Restaurante, Bar, Pub,	1 cada 20 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 4	1 cada 20 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 4	1 cada 20 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 4
	Discoteca	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 20 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8	1 cada 20 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8
	Supermercado	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 50 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8	1 cada 50 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8
	Centros Comerciales	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 65 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8	1 cada 65 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8
	Grandes Tiendas	No aplica,	No aplica,	1 cada 50 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8	1 cada 50 mt2	1 cada4 automóvil mínimo 8

		uso prohibido	uso prohibido				
	Centro comercial cerrado	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 50 mt ²	1 cada 4 automóvil mínimo 8	1 cada 50 mt ²	1 cada 4 automóvil mínimo 8
CULTO Y CULTURA	Catedrales, Templos, Mezquitas, Sinagogas	1 cada 50 mt ²	1 cada 4 automóvil mínimo 8	1 cada 50 mt ²	1 cada 4 automóvil mínimo 8	1 cada 50 mt ²	1 cada 4 automóvil mínimo 8
DEPORTE	Estadio	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido
	Gimnasio	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 80 mt ²	1 cada 4 automóvil	1 cada 80 mt ²	1 cada 4 automóvil
	Piscina	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 15 mt ² piscina	1 cada 4 automóvil	1 cada 15 mt ² piscina	1 cada 4 automóvil
	Canchas de Tenis	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido
	Centro Deportivo	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido
EDUCACIÓN	Educación Superior	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada aula	1 cada 20 personas	1 cada aula	1 cada 20 personas
	Educación Técnica	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada aula	1 cada 20 personas	1 cada aula	1 cada 20 personas
	Educación Media, Básica	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada aula	1 cada 20 personas	1 cada aula	1 cada 20 personas
	Educación Prebásica	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada aula	Sin exigencia	1 cada aula	Sin exigencia
ESPARCIMIENTO	Casino	1 cada 20 mt ²	1 cada 4 vehículos mínimo 4	1 cada 20 mt ²	1 cada 4 vehículos mínimo 4	1 cada 20 mt ²	1 cada 4 vehículos mínimo 4
SALUD	Hospital	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 7 camas	1 cada 5 estacionamientos min 4	1 cada 7 camas	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Clínica con pabellón	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 2 camas	1 cada 5 estacionamientos min 4	1 cada 2 camas	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Consultorio	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4

SEGURIDAD		No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 90 mt2	1 cada 5 estacionamientos min 4	1 cada 90 mt2	1 cada 5 estacionamientos min 4
SERVICIOS	Servicios profesionales públicos	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Servicios Profesionales Privados	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada 90 mt2	1 cada 5 estacionamientos min 4	1 cada 90 mt2	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Centro médico	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	1 cada consulta	1 cada 5 estacionamientos min 4	1 cada consulta	1 cada 5 estacionamientos min 4
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	Grandes depósitos, talleres o bodegas industriales inofensivos	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	Hasta 200m2 min 4 desde 200.1m2 1 cada 50 m2	1 cada 5 estacionamientos min 4	Hasta 200m2 min 4 desde 200.1m2 1 cada 50 m2	1 cada 5 estacionamientos min 4

EXIGENCIA ESTACIONAMIENTO

		ZONA FPEPS AUTOMÓVIL	ZONA FPEPS BICICLETAS	ZONA EPN AUTOMÓVIL	ZONA EPN BICICLETAS
VIVIENDA	unifamiliar	1 cada 1 sobre 90m2	Sin exigencia	1 cada 1 sobre 90m2	Sin exigencia
	vivienda en condominio	1 cada 4 unidades	1 cada 1 automóvil	1 cada 4 unidades	1 cada 1 automóvil
HOSPEDAJE		Sin exigencia	min 4	Sin exigencia	min 4
HOGARES DE ACOGIDA		1 cada 90 mt2 oficina	min 4	1 cada 90 mt2 oficina	min 4
COMERCIO	Restaurante, Bar, Pub,	bajo 200m2 Sin exigencia sobre 200m2 1 cada 30m2 construido	bajo 200m2 min 2 sobre 200m2 1 cada 5 automóvil	bajo 200m2 Sin exigencia sobre 200m2 1 cada 30m2 construido	bajo 200m2 min 2 sobre 200m2 1 cada 5 automóvil
	Supermercado	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	bajo 400m2 Sin exigencia sobre 400m2 1 cada 50m2 construido	bajo 400m2 min 4 sobre 400m2 1 cada 3 automóvil
	Centros Comerciales	Sin exigencia	min 8	Sin exigencia	min 8
CULTO Y CULTURA	Catedrales, Templos, Mezquitas, Sinagogas	Sin exigencia	min 8	Sin exigencia	min 8
DEPORTE	Gimnasio	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	1 cada 2 automóvil	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	1 cada 2 automóvil

	Piscina	Sin exigencia	1 cada 2 automóvil	Sin exigencia	1 cada 2 automóvil
EDUCACIÓN	Educación Superior	Sin exigencia	1 cada 20 personas	Sin exigencia	1 cada 20 personas
	Educación Técnica	Sin exigencia	1 cada 20 personas	Sin exigencia	1 cada 20 personas
	Educación Media, Básica	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	Sin exigencia	1 cada 20 personas
	Educación Prebásica	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia
ESPARCIMIENTO	Casino	bajo 200m ² sin exigencia sobre 200m ² 1 cada 30m ² construido	bajo 200m ² min 2 sobre 200m ² 1 cada 5 vehículos	bajo 200m ² sin exigencia sobre 200m ² 1 cada 30m ² construido	bajo 200m ² min 2 sobre 200m ² 1 cada 5 vehículos
SALUD	Clínica con pabellón	1 cada 2 camas	1 cada 5 estacionamientos min 4	1 cada 2 camas	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Consultorio	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4
SEGURIDAD		1 cada 90 mt ²	1 cada 5 estacionamientos min 4	2 cada 90 mt ²	1 cada 5 estacionamientos min 4
SERVICIOS	Servicios profesionales públicos	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Servicios Profesionales Privados	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4

Enmienda 33

Derógetse los artículos 63°, 64° y 65° del Título 4 del Capítulo VI Vialidad, Estacionamientos y Actividades Complementarias de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Concepción.

Enmienda 34

Derógetse los artículos 71°, 72°, 73° y 74° del Título 4 EXIGENCIAS ESPECIALES del Capítulo VII Vialidad, Estacionamientos y Actividades Complementarias de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Concepción.

Enmienda 35

Derógetse los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 14°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22° y 23° del Plan Regulador en lo referido al texto incorporado por Resolución N° 144 de fecha 17 de octubre del 2000 del Gobierno Regional Región del Bío-Bío y publicado en el Diario Oficial del 09 de julio 2001.

Enmienda 36

Derógetse los siguientes Planos:

- a) Plano denominado LAMINA 3 ZONIFICACIÓN 15° PRCC 2020
- b) Plano denominado LAMINA 7 VIALIDAD ESTRUCTURANTE 13 MPRCC DE 2017

Enmienda 37

Incorpórese a los planos del plan Regulador, los siguientes planos:

- a) Plano denominado LAMINA 8 PERFILES VIALES 3° MPSRN
- b) Plano denominado LAMINA 9 PERFILES VIALES 3° MPSRN

Enmienda 38

Reemplácese los siguientes planos por los que se indica:

- a) Plano denominado PLANO PRC 1 ZONIFICACIÓN (15° MODIFICACIÓN) de Junio de 2021, por el plano denominado PLANO PRC1 ZONIFICACIÓN (17° ENMIENDA) de 2025
- b) Plano denominado PLANO PRC 2 VIALIDAD (15° MODIFICACIÓN) de Junio de 2021, por el plano denominado PLANO PRC2 VIALIDAD (17° ENMIENDA) de 2025

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Archivo
- HMU/PII/cvg**
IDDOC: 2139547

